

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2011 presentadas en forma comparativa (en miles de pesos, excepto en donde se indique en forma expresa)

NOTA 1 - SITUACIÓN DE LA SOCIEDAD Y MARCO REGULATORIO

a) Constitución de la Sociedad

Transportadora de Gas del Norte S.A. ("la Sociedad" o "TGN") fue constituida el 24 de noviembre de 1992 como consecuencia de las Leyes N° 23.696 y N° 24.076 ("Ley del Gas") y el Decreto N° 1.189/92 del Poder Ejecutivo Nacional ("PEN"), mediante los cuales se dispuso la privatización de los servicios de transporte y distribución de gas natural y se resolvió la constitución de las sociedades que recibirían las licencias para operar dichos servicios.

TGN es titular de una licencia ("la Licencia") para la prestación del servicio público de transporte de gas natural, en virtud de la cual se le concede el derecho exclusivo de explotar los dos gasoductos de su propiedad existentes en las regiones Norte y Centro-Oeste de la Argentina.

b) Contexto económico argentino, crisis energética y su impacto sobre la posición económica y financiera de la Sociedad

A raíz de los cambios sustanciales operados en las principales variables macroeconómicas en nuestro país desde fines del año 2001, a partir de enero de 2002 el Estado Nacional emitió leyes, decretos y diversas regulaciones que implicaron un profundo cambio del modelo económico vigente hasta ese momento, y que produjeron efectos de importancia en la ecuación económica y financiera de la Sociedad, en su negocio y en el marco regulatorio, entre los cuales merecen citarse:

- (i) La Ley de Emergencia Pública N° 25.561 ("LEP") dispuso la pesificación de las tarifas de transporte de gas natural destinado al mercado local y la derogación del mecanismo de ajuste semestral basado en el Producer Price Index ("PPI"). Asimismo, la LEP autorizó al PEN a renegociar las tarifas y los contratos de obras y servicios públicos. A la fecha de emisión de los presentes estados contables, y sin perjuicio del acuerdo transitorio que se refiere en el apartado c.iii) de esta Nota, no se han producido avances de fondo en la renegociación de las tarifas.

En la Nota 1.c) se detallan diversos aspectos relacionados con las tarifas, la Licencia y las implicancias de las modificaciones introducidas por la LEP en el marco regulatorio de la Sociedad.

- (ii) A partir del año 2004 el Estado Nacional adoptó una serie de medidas tendientes a redistribuir en el corto plazo los efectos de la crisis en el sector energético originada por un déficit de abastecimiento de gas natural y de electricidad. La Secretaría de Energía de la Nación, la Subsecretaría de Combustibles y el Ente Nacional Regulador del Gas ("ENARGAS") han dictado un número de normas disponiendo medidas de prevención con el objetivo de evitar una crisis de abastecimiento interno de gas natural y sus consecuencias sobre el abastecimiento mayorista de electricidad, incluyendo medidas que restringen significativamente las exportaciones de gas natural para asegurar el abastecimiento prioritario del consumo interno. También se dispuso la creación de fondos fiduciarios para atender inversiones en expansión de los sistemas de transporte y distribución de gas natural, y la importación de dicho fluido.

Véase nuestro informe de fecha
06 de marzo de 2012

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2011 presentadas en forma comparativa (en miles de pesos, excepto en donde se indique en forma expresa)

NOTA 1 - SITUACIÓN DE LA SOCIEDAD Y MARCO REGULATORIO (Cont.)**b) Contexto económico argentino, crisis energética y su impacto sobre la posición económica y financiera de la Sociedad (Cont.)**

Estas medidas gubernamentales han producido resultados adversos en relación a los contratos de transporte de TGN. En tal sentido, se han generado disputas contractuales significativas con los clientes de exportación que llevaron a la celebración de acuerdos transaccionales que modificaron y/o derivaron en la rescisión de dichos contratos, según se explica en la Nota 14.

- (iii) Tal como se indica en la Nota 1.c.vi) y en la Nota 10, el 22 de diciembre de 2008 el Directorio de la Sociedad decidió postergar el pago de las cuotas de capital e intereses de las obligaciones negociables que vencerían desde dicha fecha. En ese contexto, con fecha 29 de diciembre de 2008 el ENARGAS dispuso mediante Resolución 1/587 la intervención de TGN por 120 días y la realización de una auditoría integral a cargo de la intervención. Al término de dicho plazo la intervención fue sucesivamente prorrogada a través de resoluciones del ENARGAS hasta principios de junio de 2012.
- (iv) Las características del contexto económico y de las condiciones legales y contractuales en las que la Sociedad se desenvuelve, así como el estado de la renegociación de la Licencia, generan incertidumbre en cuanto a la generación del flujo de fondos futuros que permita el recupero de los activos no corrientes, el repago de la deuda financiera, el desarrollo futuro de sus negocios y la continuidad normal de las operaciones de la Sociedad.

Los impactos generados por el conjunto de las medidas adoptadas hasta la fecha por el Estado Nacional sobre la situación patrimonial y financiera de la Sociedad al 31 de diciembre de 2011 se calcularon de acuerdo con las evaluaciones y estimaciones realizadas por el Directorio de la Sociedad a la fecha de preparación de los presentes estados contables.

La marcha futura de la economía podría requerir que el Estado Nacional modifique alguna medida adoptada o emita regulaciones adicionales. Sin embargo, es importante destacar que los resultados reales futuros podrían diferir de las evaluaciones y estimaciones realizadas a la fecha de preparación de los presentes estados contables y que dichas diferencias podrían ser significativas.

c) Marco regulatorio*c.i) Aspectos generales*

La Ley del Gas y su reglamentación, junto con la Licencia, el Contrato de Transferencia, el Pliego para la privatización de Gas del Estado S.E. ("GdE") y las resoluciones emitidas por el ENARGAS establecen el marco jurídico en el que se desarrolla el negocio de la Sociedad.

La Licencia ha sido otorgada por un período original de 35 años que expira en diciembre de 2027. No obstante, la Ley del Gas y la Licencia establecen que la Sociedad podrá solicitar al ENARGAS una renovación de la misma por un período adicional de diez años. El

Véase nuestro informe de fecha
06 de marzo de 2012

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2011 presentadas en forma comparativa (en miles de pesos, excepto en donde se indique en forma expresa)

NOTA 1 - SITUACIÓN DE LA SOCIEDAD Y MARCO REGULATORIO (Cont.)

c) Marco regulatorio (Cont.)

c.i) Aspectos generales (Cont.)

ENARGAS deberá evaluar en ese momento el desempeño de TGN y formular una recomendación al PEN.

c.ii) Tarifas

Las tarifas correspondientes al servicio de transporte de gas natural fueron establecidas en la Licencia y se encuentran reguladas por el ENARGAS.

La Ley del Gas establece que las tarifas deben permitir cubrir los costos razonables de operación, impuestos y amortizaciones, a la vez de posibilitar una razonable rentabilidad similar a la de otras actividades de riesgo comparable o equiparable y guardar relación con el grado de eficiencia en la prestación de los servicios.

De acuerdo con las condiciones originales de la Licencia las tarifas estaban sujetas hasta el vencimiento de la misma a:

- i) ajustes por la revisión quinquenal de tarifas a ser efectuadas por el ENARGAS, que afectaren en la medida de lo posible, los factores de eficiencia "X" e inversión "K", donde "X" reduce la tarifa como contrapartida de aumentos de eficiencia y "K" la incrementa para incentivar inversiones no rentables;
- ii) ajustes semestrales para reflejar la variación del PPI;
- iii) ajustes no recurrentes para reflejar variaciones en los costos resultantes de cambios en normas impositivas (excepto en el caso de variaciones en el impuesto a las ganancias) y;
- iv) ajustes no programados en virtud de otras causas objetivas y justificables a criterio del ENARGAS.

Tal como se mencionó en la Nota 1.b), la LEP dispuso la pesificación de las tarifas de transporte de gas natural destinado al mercado local y la derogación del mecanismo de ajuste semestral basado en el PPI.

c.iii) Licencia

La LEP autoriza al PEN a renegociar los contratos de obras y servicios públicos tomando en consideración: (i) el impacto de las tarifas en la competitividad de la economía y en la distribución del ingreso, (ii) la calidad de los servicios y los planes de inversión previstos contractualmente, (iii) el interés de los usuarios y la accesibilidad de los servicios, (iv) la seguridad de los sistemas y (v) la rentabilidad de las empresas.

Actualmente, el proceso de renegociación se encuentra a cargo de la Unidad de Renegociación y Análisis de Contratos de Servicios Públicos ("UNIREN"), organismo creado en julio de 2003 en el ámbito de los Ministerios de Economía y Producción ("MEP") y de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios ("MPFIPyS").

Véase nuestro informe de fecha
06 de marzo de 2012

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 Fº 17

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2011 presentadas en forma comparativa (en miles de pesos, excepto en donde se indique en forma expresa)

NOTA 1 - SITUACIÓN DE LA SOCIEDAD Y MARCO REGULATORIO (Cont.)**c) Marco regulatorio (Cont.)***c.iii) Licencia (Cont.)*

La Ley N° 25.790 de octubre de 2003 estableció que las decisiones que adopte el PEN en el desarrollo del proceso de renegociación no estarán limitadas o condicionadas por las estipulaciones contenidas en los marcos regulatorios que rigen los contratos de concesión o licencias de los respectivos servicios públicos.

TGN considera que el obstáculo principal que hasta la fecha impide alcanzar un acuerdo de renegociación integral de la Licencia es la insistencia del Estado Nacional en incorporar una cláusula de indemnidad en su beneficio, que transfiera a TGN los efectos de sentencias o laudos arbitrales que, en relación con su Licencia, condenen a la República Argentina a pagar indemnizaciones fundadas en el efecto de la LEP sobre la Licencia.

En octubre de 2008 la Sociedad celebró un acuerdo transitorio ("el Acuerdo Transitorio") que no involucra el otorgamiento de una indemnidad a favor del Estado Nacional y contempla un régimen tarifario de transición a partir del 1° de septiembre de 2008 por el cual debía aplicarse un aumento del 20% sobre la remuneración de la actividad regulada doméstica de TGN vigente al 31 de agosto de dicho año.

El Acuerdo Transitorio establece que TGN cederá los derechos de la recaudación incremental resultante a un fondo específico que adoptará la forma instrumental de un fideicomiso destinado al pago de las obras y/o trabajos detallados en un documento anexo al Acuerdo Transitorio.

El Acuerdo Transitorio asumía que el 31 de diciembre de 2008 dejaría de tener vigencia la LEP, lo que no ocurrió, ya que su vigencia fue prorrogada hasta el 31 de diciembre de 2013, razón por la cual, para aquella fecha las partes debían haber alcanzado un consenso respecto de las modalidades, plazo y oportunidad de la suscripción de un Acta Acuerdo de Renegociación Contractual Integral.

En defecto de aquella renegociación, el PEN, de considerarlo conveniente, resolvería respecto de la vigencia del Acuerdo Transitorio y a su vez la UNIREN procedería a efectuar al PEN las recomendaciones que considerara pertinentes de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° inciso e) del Decreto N° 311/03 y el artículo 11° de la Resolución Conjunta N° 188/03 y N° 44/03 de los MEP y MPFIPyS.

Si bien el Acuerdo Transitorio fue ratificado por el PEN mediante el Decreto N° 458 del 5 de abril de 2010, el aumento de tarifa no puede ser facturado por TGN porque el ENARGAS no aprobó los nuevos cuadros tarifarios. De todos modos, TGN ejecutó las obras previstas, a su costo. Al 31 de diciembre de 2011, no se han producido efectos económicos relacionados con el Acuerdo Transitorio. Ante el silencio de la administración frente a los reiterados pedidos de aprobación de las nuevas tarifas, en octubre de 2010 TGN inició una acción judicial de amparo por mora contra el ENARGAS y contra la Subsecretaría de Coordinación y Control de Gestión del MPFIPyS con el objeto de obtener un pronunciamiento expreso que

Véase nuestro informe de fecha
06 de marzo de 2012

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E. & A.B.A. T° 1 F° 17

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2011 presentadas en forma comparativa (en miles de pesos, excepto en donde se indique en forma expresa)

NOTA 1 - SITUACIÓN DE LA SOCIEDAD Y MARCO REGULATORIO (Cont.)**c) Marco regulatorio (Cont.)***c.iii) Licencia (Cont.)*

dé cumplimiento al Acuerdo Transitorio y al Decreto N° 458/10. En julio de 2011 la jueza a cargo rechazó la acción de TGN por entender que no se verifica el vencimiento de un plazo que exceda lo razonable. La decisión fue apelada por TGN.

A la fecha de emisión de los presentes estados contables no se han producido avances sustanciales que permitan asegurar que se cumplirá con el objetivo de firmar un acuerdo de renegociación integral de la Licencia en el corto plazo. Asimismo, nada asegura que el eventual resultado de la renegociación restablezca de manera efectiva el equilibrio de la Licencia a través de una tarifa justa y razonable que procure a TGN una reparación por los perjuicios sufridos como consecuencia de la LEP (ver Notas 13.k y 13.l).

Sin perjuicio del proceso de renegociación ante la UNIREN, TGN solicitó al ENARGAS la realización de una revisión tarifaria integral, con fundamento en el artículo 46 de la Ley del Gas y en consideración que las tarifas de transporte doméstico se encuentran congeladas desde julio de 1999. Ante la negativa de la administración, en septiembre de 2010 TGN inició una acción judicial de amparo contra el ENARGAS con el objeto de obtener un pronunciamiento judicial que ordene llevar adelante dicha revisión. En mayo de 2011 la Sociedad obtuvo un fallo de primera instancia favorable, que fue apelado por el ENARGAS y revocado en segunda instancia. TGN ha llevado el caso ante la Corte Suprema de Justicia por la vía extraordinaria.

c.iv) Contrato de asistencia técnica

De acuerdo con lo dispuesto en el marco regulatorio, TGN recibe asistencia técnica y en el área de auditoría por parte de sus accionistas o sociedades vinculadas a éstos. Dicha asistencia abarca, entre otros, aspectos relacionados con el desempeño del sistema de transporte de gas, la seguridad, el medio ambiente, el mantenimiento preventivo, procedimientos internos, capacitación, sistemas de información y el cumplimiento de ciertos estándares internacionales de la industria del transporte de gas.

El Contrato de Asistencia Técnica y Asistencia al Área de Auditoría vigente desde enero de 2006 establece un plazo de duración hasta el 31 de diciembre de 2017. La contraprestación por los servicios que contempla el contrato consiste en el pago de una retribución anual igual a lo que sea superior entre: (i) US\$ 3.000.000 y (ii) el 7% del resultado antes de intereses e impuestos de cada ejercicio. Al 31 de diciembre de 2011 la Sociedad registró dicha retribución de acuerdo con el punto (i) precedente.

Atento a la decisión de postergar los vencimientos de la deuda financiera de TGN adoptada el 22 de diciembre de 2008, el Directorio resolvió suspender provisoriamente, con efecto al 31 de diciembre de 2008, los pagos de los honorarios previstos en el Contrato de Asistencia Técnica y Asistencia al Área de Auditoría.

Véase nuestro informe de fecha
06 de marzo de 2012

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E. & A.B.A. N° 1 F° 17

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2011 presentadas en forma comparativa (en miles de pesos, excepto en donde se indique en forma expresa)

NOTA 1 - SITUACIÓN DE LA SOCIEDAD Y MARCO REGULATORIO (Cont.)**c) Marco regulatorio (Cont.)***c.v) Caída en los ingresos por transporte de gas con destino a la exportación*

Desde febrero de 2004 el Estado Nacional adoptó una serie de medidas todavía en vigencia para asegurar un abastecimiento suficiente de gas natural a fin de satisfacer la demanda local, limitando en gran medida las exportaciones de gas.

El volumen de exportación despachado disminuyó sistemáticamente desde 2006 hasta el cierre del ejercicio. En tal contexto, YPF S.A. ("YPF") dejó de pagar e inició acciones judiciales y administrativas tendientes a obtener la rescisión sin culpa del contrato de transporte y Metrogas Chile S.A. ("Metrogas") pretende rescindir unilateralmente el contrato de transporte y reclamó el pago de compensaciones.

YPF y Metrogas registran un saldo impago al 31 de diciembre de 2011 de \$ 319,6 millones y de \$ 189,0 millones, respectivamente, por lo que la Sociedad ha constituido una provisión de \$ 254,3 millones para hacer frente a la incobrabilidad del servicio de transporte adeudado. Las controversias mantenidas con estos clientes se describen en la Nota 13.

Otros cargadores celebraron acuerdos transaccionales que modificaron y/o rescindieron los contratos preexistentes (Sociedad Eléctrica Santiago S.A., Gasoducto Norandino Argentina S.A. y Colbun S.A., según se describe en la Nota 14).

Si bien los mencionados acuerdos transaccionales contemplan el cobro de indemnizaciones, implican que TGN dejará de percibir ingresos futuros, lo que finalmente le genera un efecto neto negativo sobre sus flujos de fondos esperados.

c.vi) La postergación de pagos de la deuda financiera y la intervención dispuesta por el ENARGAS

Tal como se explica en la Nota 10, el 22 de diciembre de 2008 el Directorio de TGN se vio en la necesidad de postergar el pago de las cuotas de capital e intereses que vencieron a partir de dicha fecha.

No obstante que esta decisión fue adoptada con el propósito explícito de mantener la prestación segura y confiable del servicio público de transporte de gas natural a su cargo, tal como exigen la Ley del Gas y el artículo 10° de la LEP, el 29 de diciembre de 2008 el ENARGAS dispuso mediante Resolución I/587 la intervención de TGN por 120 días y designó a un interventor con funciones de "coadministración societaria" y "fiscalización y control de todos los actos de administración habitual y de disposición que puedan afectar la normal prestación del servicio público de transporte de gas" a cargo de TGN en virtud de la Licencia. Por el mismo acto, se dispuso una auditoría integral en el ámbito de TGN.

TGN cuestionó judicialmente la validez de la Resolución I/587 en cuanto disponía la coadministración societaria y en marzo de 2009 la Sala I de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal dispuso: (i) suspender los efectos de la Resolución ENARGAS I/587 en cuanto ella dispuso la intervención de TGN y se

Véase nuestro informe de fecha
06 de marzo de 2012

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2011 presentadas en forma comparativa (en miles de pesos, excepto en donde se indique en forma expresa)

NOTA 1 - SITUACIÓN DE LA SOCIEDAD Y MARCO REGULATORIO (Cont.)**c) Marco regulatorio (Cont.)**

c.vi) La postergación de pagos de la deuda financiera y la intervención dispuesta por el ENARGAS (Cont.)

designó interventor con funciones de co-administración societaria; (ii) mantener en cabeza del funcionario designado por el ENARGAS lo relativo a las tareas de fiscalización y control de todos los actos que razonablemente puedan afectar la normal prestación del servicio público prestado por TGN; y (iii) ordenar al ENARGAS restituir a TGN los libros de Actas que habían sido retirados de la sede social por la intervención.

La Resolución I/587 fue sucesivamente prorrogada hasta principios de junio de 2012, plazo durante el cual TGN seguirá sujeta sólo a la fiscalización y control de los actos de administración habitual y de disposición que pudiesen afectar la normal prestación del servicio público de transporte de gas a su cargo.

NOTA 2 - PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES**a) Bases de preparación y presentación**

Los presentes estados contables están expresados en miles de pesos y fueron confeccionados conforme con las normas contables de exposición y valuación contenidas en las Resoluciones Técnicas emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas ("F.A.C.P.C.E."), adoptadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ("C.P.C.E.C.A.B.A.") y de acuerdo con las Resoluciones emitidas por la Comisión Nacional de Valores ("CNV").

Asimismo, se han aplicado las normas contenidas en la Resolución N° 1.660/00 del ENARGAS, (modificada por la Resolución N° 1.903/00), que reglamenta ciertos criterios de valuación y exposición para la actividad regulada de transporte y distribución de gas natural. Estos criterios son similares a los de las normas contables profesionales vigentes.

Los estados contables correspondientes a los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2011 y 2010 fueron objeto de una auditoría. El Directorio de la Sociedad estima que incluyen todos los ajustes necesarios para presentar razonablemente los resultados de cada ejercicio.

b) Consideración de los efectos de la inflación

Los estados contables han sido preparados en moneda constante, reconociendo en forma integral los efectos de la inflación hasta el 31 de agosto de 1995. A partir de esa fecha y de conformidad con las normas contables profesionales, se ha discontinuado la reexpresión de los estados contables hasta el 31 de diciembre de 2001, en tanto que desde el 1° de enero de 2002 y hasta el 1° de marzo de 2003 se reconocieron los efectos de la inflación. A partir de esta última fecha se discontinuó nuevamente la reexpresión de los estados contables, de

Véase nuestro informe de fecha
06 de marzo de 2012

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. Nº 1 F° 17

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2011 presentadas en forma comparativa (en miles de pesos, excepto en donde se indique en forma expresa)

NOTA 2 - PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES (Cont.)**b) Consideración de los efectos de la inflación (Cont.)**

acuerdo con las resoluciones oportunamente emanadas de la CNV. Al respecto, este criterio adoptado por la CNV difundió de lo requerido por las normas contables profesionales, que establecían que los estados contables debían ser reexpresados hasta el 30 de septiembre de 2003. Sin embargo, al 31 de diciembre de 2011 ese desvío no ha generado un impacto significativo en los estados contables de TGN.

El índice utilizado a los efectos de la reexpresión de las partidas en los períodos correspondientes fue el índice de precios internos al por mayor, publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos.

c) Estimaciones contables

La preparación de los estados contables requiere que el Directorio de la Sociedad realice estimaciones que afectan el monto de los activos y pasivos contingentes revelados a la fecha de emisión de los mismos, como así también de los ingresos y egresos registrados en el ejercicio correspondiente.

El Directorio de la Sociedad realiza estimaciones para poder calcular, por ejemplo, la previsión para deudores incobrables y créditos en conflicto, las depreciaciones, el valor recuperable de los activos, el cargo por impuesto a las ganancias y las provisiones para contingencias. Los resultados e importes reales podrían diferir significativamente de las estimaciones efectuadas para la preparación de los presentes estados contables.

Dichas estimaciones se encuentran afectadas por las incertidumbres relacionadas con los cambios producidos en el contexto económico y las condiciones legales y contractuales en las que la Sociedad se desenvuelve, así como por el estado de la renegociación de la Licencia y las consecuencias del déficit de abastecimiento de gas que se mencionan en la Nota 1. En este marco, existe incertidumbre en cuanto a la generación del flujo de fondos futuro que permita el recupero de los activos no corrientes, el repago de la deuda financiera, el desarrollo futuro de los negocios de la Sociedad, así como la continuidad normal de sus operaciones.

d) Información comparativa

Las cifras al 31 de diciembre de 2010 que se exponen en estos estados contables a efectos comparativos surgen de los estados contables a dicha fecha.

Asimismo sobre las cifras comparativas pueden haberse realizado ciertas modificaciones y reclasificaciones a los efectos de exponerlas uniformemente con las correspondientes al presente ejercicio.

e) Nuevos pronunciamientos contables

El 29 de diciembre de 2009, la CNV ha establecido la aplicación de la Resolución Técnica N° 26 de la F.A.C.P.C.E. que adopta las normas internacionales de información financiera ("NIIF") emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad para las

Véase nuestro informe de fecha
08 de marzo de 2012

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E. C.A.B.A. Nº 1 F° 17

emp

[Firma manuscrita]

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2011 presentadas en forma comparativa (en miles de pesos, excepto en donde se indique en forma expresa)

NOTA 2 - PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES (Cont.)**e) Nuevos pronunciamientos contables (Cont.)**

entidades incluidas en el régimen de oferta pública de la Ley N° 17.811, ya sea por su capital o por sus obligaciones negociables, o que hayan solicitado autorización para estar incluidas en el citado régimen.

Por consiguiente, el 4 de marzo de 2010 el Directorio de TGN aprobó el "Plan de Implementación de las NIIF" requerido por la Resolución Técnica N° 26.

Mediante Resolución General N° 600/2012, la CNV dispuso que las empresas licenciatarias de la prestación de servicios públicos de transporte y distribución de gas (incluyendo a TGN) no deberán presentar sus estados financieros preparados sobre la base de las NIIF sino hasta aquellos ejercicios que se inicien a partir del 1° de enero de 2013. Adicionalmente, y como consecuencia de ello, también se dejó sin efecto la obligación de presentar como nota informativa a los estados financieros por los ejercicios iniciados a partir del 1° de enero de 2011, la conciliación del patrimonio neto y de los resultados, con los que surgirían de aplicar las NIIF. Ello, con el objeto de continuar analizando la aplicabilidad e implicancias de la CINIF 12 - Acuerdos de Concesión de Servicios - en relación con dichas licenciatarias.

La Sociedad se encuentra analizando prioritariamente aquellas NIIF que estima serán aplicables para la preparación de sus estados contables en el primer ejercicio de adopción de las referidas normas.

Como resultado de dicho análisis se ha concluido que el impacto patrimonial más significativo que la adopción de las mencionadas normas generará, surge de la aplicación de la NIC 12 "Impuesto a las Ganancias". La aplicación de la mencionada norma requerirá la contabilización del pasivo por impuesto diferido generado por el reconocimiento del ajuste por inflación de los bienes de uso como diferencia temporal. Dicho pasivo por impuesto diferido se encuentra mencionado en la Nota 7 a los presentes estados contables.

La CNV mediante sus Resoluciones Generales N° 576/10 y 592/11 permite a las emisoras que ejercieron la opción de informar en nota a los estados contables el mencionado pasivo por impuesto diferido, efectuar el reconocimiento contable con vistas a la implementación de las NIIF con contrapartida en resultados no asignados. La Resolución General N° 592/11 mencionada previamente, establece que este reconocimiento podrá efectuarse en cualquier cierre de período intermedio o anual hasta el cierre del ejercicio inmediato anterior al primer período en que se apliquen por primera vez las NIIF, inclusive. Por lo tanto la Sociedad, que ha ejercido la opción mencionada, registrará contablemente el mismo al 31 de diciembre de 2012. Se estima que el pasivo por impuesto diferido previamente mencionado ascenderá al 31 de diciembre de 2012 a \$ 282 millones aproximadamente.

En virtud de lo establecido en la Resolución General N° 592/11, la Asamblea de Accionistas que considere los estados contables del ejercicio 2012 podrá imputar el monto del pasivo por impuesto diferido mencionado, contra rubros integrantes del capital que no se encuentren representados por acciones (capital social) o contra cuentas de ganancias reservadas (excluida la reserva legal). No hay establecido un orden predeterminado para esta imputación.

Véase nuestro informe de fecha
06 de marzo de 2012

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2011 presentadas en forma comparativa (en miles de pesos, excepto en donde se indique en forma expresa)

NOTA 2 - PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES (Cont.)**e) Nuevos pronunciamientos contables (Cont.)**

Desde la fecha de presentación de los presentes estados contables y hasta la fecha de adopción de las NIIF, nuevas normas y/o interpretaciones podrán ser emitidas así como nuevos hechos relevantes podrán ocurrir en la Sociedad. Por lo mencionado, TGN continuará analizando posibles impactos adicionales que la adopción de las NIIF pudieran generar.

NOTA 3 - PRINCIPALES CRITERIOS DE VALUACIÓN

A continuación se detallan las políticas y normas contables más relevantes utilizadas por la Sociedad para la preparación de los presentes estados contables, las que han sido aplicadas uniformemente respecto al ejercicio anterior.

a) Caja y bancos

Se ha computado a su valor nominal.

b) Activos y pasivos en moneda extranjera

Los activos y pasivos en moneda extranjera han sido valuados a los tipos de cambio vigentes al cierre de cada ejercicio.

c) Inversiones temporarias

Las inversiones temporarias en fondos comunes de inversión han sido valuadas a los valores de las cuotas parte al cierre de cada ejercicio. Los títulos públicos han sido valuados a su valor neto de realización estimado. Los depósitos a plazo fijo, las cauciones bursátiles y las otras inversiones en dólares han sido valuados a su valor nominal más intereses devengados.

d) Créditos por ventas y cuentas a pagar

Los créditos por ventas no corrientes, relacionados con los saldos de clientes en conflicto que se mencionan en Nota 1.c.v), han sido valuados en base a la mejor estimación de la suma a cobrar descontada, empleando una tasa que refleje el valor tiempo del dinero y los riesgos específicos de la transacción, estimada en el momento de su incorporación al activo y considerando el plazo estimado de cobro.

Los restantes créditos por ventas y las cuentas a pagar han sido valuados a su valor nominal. Los valores obtenidos de esta forma no difieren significativamente de los que se hubieran obtenido de calcularse al precio de contado estimado al momento de la transacción más los intereses y componentes financieros implícitos devengados sobre la base de la tasa interna de retorno determinada en dicha oportunidad.

Véase nuestro informe de fecha
06 de marzo de 2012

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2011 presentadas en forma comparativa (en miles de pesos, excepto en donde se indique en forma expresa)

NOTA 3 - PRINCIPALES CRITERIOS DE VALUACIÓN (Cont.)**e) Otros créditos y deudas**

Los otros créditos no corrientes han sido valuados sobre la base de la mejor estimación de la suma a ser cobrada, descontada empleando una tasa que refleje el valor tiempo del dinero y los riesgos específicos de la transacción y estimada en el momento de su incorporación al activo.

Los activos y pasivos por impuesto diferido y por impuesto a la ganancia mínima presunta han sido valuados a su valor nominal.

Los restantes créditos y pasivos diversos han sido valuados a su valor nominal más los resultados financieros devengados al cierre de cada ejercicio, de corresponder. Los valores obtenidos de esta forma no difieren significativamente de los que se hubieran obtenido al calcularse sobre la base de la mejor estimación de la suma a cobrar y/o a pagar, respectivamente, descontada utilizando una tasa que refleje el valor tiempo del dinero y los riesgos específicos de la transacción, estimada en el momento de su incorporación al activo y/o pasivo.

f) Inversiones permanentes

Las inversiones en las sociedades vinculadas del exterior Comgas Andina S.A. ("COMGAS") y Companhia Operadora do Rio Grande do Sul ("COPERG") han sido valuadas al valor patrimonial proporcional, sobre la base de los últimos estados contables de dichas sociedades emitidos a la fecha de presentación de los presentes estados contables (Anexo C).

Las normas contables profesionales utilizadas por dichas sociedades vinculadas del exterior para la elaboración de sus estados contables son similares en sus aspectos significativos a las utilizadas por la Sociedad.

La Sociedad mantiene previsionada totalmente su inversión en COPERG debido a que no se han cumplido las expectativas sobre las cuales se había creado el negocio. Consecuentemente, se estima que el reducido nivel de actividad de esa sociedad no permitirá recuperar el valor de la inversión.

g) Bienes de cambio

Han sido valuados a su costo de reposición, netos de una previsión para repuestos y materiales de consumo de baja rotación y obsoletos. La apertura de los bienes de cambio en corrientes y no corrientes se ha realizado sobre la base de un plan estimado de consumo aprobado por el Directorio de la Sociedad.

Considerando las proyecciones económico-financieras preparadas por la Sociedad en base a su mejor estimación de acuerdo con los lineamientos señalados en la Nota 2.c) y la resolución de las incertidumbres mencionadas en las Notas 1.b) y 1.c), el valor de libros de los repuestos y materiales de consumo no excede su valor recuperable.

Véase nuestro informe de fecha
05 de marzo de 2012

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2011 presentadas en forma comparativa (en miles de pesos, excepto en donde se indique en forma expresa)

NOTA 3 - PRINCIPALES CRITERIOS DE VALUACIÓN (Cont.)**h) Bienes de uso**

Para los bienes transferidos por GdE en el inicio de las operaciones de la Sociedad, se ha tomado como valor de origen global el que fuera asignado a los mismos en el Contrato de Transferencia. Los activos adquiridos o construidos con posterioridad a la toma de posesión han sido valuados a su costo de adquisición o construcción, incluyendo materiales, mano de obra y costos indirectos devengados hasta su condición de puesta en marcha.

La Sociedad ha considerado como elementos integrantes del valor de los bienes de uso, a los costos netos generados por la financiación con capital de terceros de las obras de inversión, cuya construcción se prolongó en el tiempo, hasta su condición de puesta en marcha.

Los valores antes mencionados han sido reexpresados siguiendo los lineamientos indicados en la Nota 2.b), y se exponen netos de sus depreciaciones acumuladas.

Las depreciaciones, tanto contables como impositivas, son calculadas por el método de la línea recta utilizando tasas anuales de amortización suficientes para extinguir los valores de origen al finalizar las vidas útiles. En la determinación de la vida útil se han considerado, entre otros parámetros, las normas emitidas por el ENARGAS.

Asimismo, desde el año 2005 y hasta el 31 de diciembre de 2011 se han realizado campañas de reforrado de cañerías en una extensión de 345 Km. De acuerdo con lo dispuesto por las Resoluciones N° 1.660/00 y 1.903/00 del ENARGAS, se han capitalizado \$ 126,5 millones en la línea "Inversiones en mantenimientos de gasoductos" (Anexo A) que pasaron a formar parte de los activos esenciales de la Sociedad y por consiguiente de su base tarifaria.

Considerando las proyecciones económico-financieras preparadas por la Sociedad sobre la base de su mejor estimación de acuerdo con los lineamientos señalados en la Nota 2.c) y la resolución de las incertidumbres mencionadas en las Notas 1.b) y 1.c), el valor de libros de los bienes de uso, tomados en su conjunto, no excede su valor recuperable. En ese sentido, la Sociedad monitorea periódicamente la evolución de las variables consideradas en dichas proyecciones a efectos de analizar los impactos que pudieran tener sobre la recuperabilidad de los activos fijos.

i) Otros activos – Stock de gas

El gas en existencia en la red del gasoducto que se estima necesario para mantener su capacidad operativa ha sido valuado conforme al precio de reposición del metro cúbico de gas, más el precio promedio del transporte. El valor de libros de este activo no excede su valor recuperable.

Véase nuestro informe de fecha
06 de marzo de 2012

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2011 presentadas en forma comparativa (en miles de pesos, excepto en donde se indique en forma expresa)

NOTA 3 - PRINCIPALES CRITERIOS DE VALUACIÓN (Cont.)**j) Préstamos**

Las normas contables profesionales vigentes establecen que los préstamos se valúan sobre la base de la mejor estimación de las sumas a pagar descontadas utilizando las tasas internas de retorno determinadas en el momento inicial de la transacción.

Debido a las circunstancias descriptas en la Nota 10, al 31 de diciembre de 2011 y de 2010 los préstamos han sido valuados al valor nominal del capital más intereses y penalidades devengadas y no pagadas, calculadas sobre la base de sus tasas contractuales.

k) Impuesto a las ganancias

La Sociedad ha contabilizado el cargo por impuesto a las ganancias sobre la base del método del impuesto diferido, reconociendo de esta manera las diferencias temporarias entre las mediciones contables e impositivas de los activos y pasivos, de acuerdo con lo indicado en la Nota 7.

A los efectos de determinar el impuesto a las ganancias diferido se ha aplicado sobre las diferencias temporarias identificadas la tasa impositiva que se espera esté vigente al momento de su reversión o utilización, considerando las normas legales sancionadas a la fecha de emisión de los presentes estados contables.

l) Impuesto a la ganancia mínima presunta

La Sociedad determina el impuesto a la ganancia mínima presunta aplicando la tasa vigente del 1% sobre los activos computables al cierre de cada ejercicio. Este impuesto es complementario del impuesto a las ganancias. La obligación fiscal de la Sociedad en cada ejercicio coincidirá con el mayor de ambos impuestos. Sin embargo, si el impuesto a la ganancia mínima presunta excede en un ejercicio fiscal al impuesto a las ganancias, dicho exceso podrá computarse como pago a cuenta del impuesto a las ganancias que pudiera producirse en cualquiera de los diez ejercicios siguientes.

La Sociedad ha reconocido el impuesto a la ganancia mínima presunta pagado en ejercicios anteriores y el devengado en el presente ejercicio como crédito, debido a que se estima que en ejercicios futuros podrá computarlo como pago a cuenta del impuesto a las ganancias. El mencionado crédito ha sido computado a su valor nominal.

m) Previsiones

- Para deudores incobrables: se ha constituido sobre la base de un análisis individual de la recuperabilidad de la cartera de créditos. Los cargos y recuperos han sido imputados a Gastos de comercialización.
- Para deudores en conflicto: se ha constituido sobre la base de un análisis individual de la recuperabilidad de la cartera de créditos, según se indica en el punto p) de la presente Nota. Los cargos han sido imputados a Ventas netas.

Véase nuestro informe de fecha
06 de marzo de 2012

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E. (A.B.A.) P 1 F 17

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2011 presentadas en forma comparativa (en miles de pesos, excepto en donde se indique en forma expresa)

NOTA 3 - PRINCIPALES CRITERIOS DE VALUACIÓN (Cont.)**m) Previsiones (Cont.)**

- Para repuestos y materiales de consumo de baja rotación y obsoletos: se ha constituido de acuerdo con las políticas de TGN sobre aquellos ítems que permanecen en el stock de bienes de cambio para propósitos de mantenimiento regular y de seguridad y que no han tenido movimientos en cierto período de tiempo. Los cargos han sido imputados a Costos de explotación.
- Para contingencias: se ha constituido a efectos de afrontar posibles pagos por parte de la Sociedad en virtud de reclamos y/o demandas iniciadas en su contra. Los cargos y recuperos han sido imputados a Gastos de administración y de explotación.

n) Cuentas del patrimonio neto

La cuenta "Capital social" ha sido expuesta a su valor nominal histórico. La diferencia entre el capital social expresado en moneda homogénea y el capital social nominal histórico ha sido expuesta en la cuenta "Ajuste integral del capital social" en el patrimonio neto.

La Reserva voluntaria para futuros dividendos, la Reserva legal y los Resultados no asignados han sido reexpresados de acuerdo con los lineamientos indicados en la Nota 2.b).

o) Cuentas de resultados

Las cuentas de resultados se expresaron en moneda nominal excepto: (i) cargos por activos consumidos (depreciaciones y bajas de bienes de uso), determinados de acuerdo con los valores de tales activos; (ii) la participación en los resultados de las sociedades vinculadas del exterior, determinada en base a su valor patrimonial proporcional, y (iii) el consumo de bienes de cambio y el cargo de la previsión de repuestos y materiales de consumo de baja rotación y obsoletos que se determinaron en función del valor de tales activos.

p) Reconocimiento de ingresos

Los ingresos provenientes de los contratos de transporte firme se reconocen sobre la base de la capacidad contratada reservada, independientemente de su uso efectivo. Los ingresos de los contratos de servicio de transporte interrumpible se reconocen sobre la base de los volúmenes entregados de gas natural. Los ingresos de los contratos de servicio de operación y mantenimiento se reconocen cuando se prestan servicios.

Los Decretos N° 292/95, 1.520/98 y 814/01 del Estado Nacional establecieron una reducción en las cargas sociales abonadas por los empleadores. Al respecto, la Resolución N° 234/95 del ENARGAS estableció que las transportistas debían trasladar este beneficio a sus clientes a través de una reducción en la facturación mensual. Habida cuenta de que la aplicación de la metodología prevista en la Resolución N° 234/95 del ENARGAS ya no genera ahorros para la Sociedad, sino déficit, TGN ha dejado de bonificar a sus clientes por este concepto.

Véase nuestro informe de fecha
06 de marzo de 2012

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.G.A.B.A. T° 1 F° 17

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2011 presentadas en forma comparativa (en miles de pesos, excepto en donde se indique en forma expresa)

NOTA 3 - PRINCIPALES CRITERIOS DE VALUACIÓN (Cont.)**p) Reconocimiento de ingresos (Cont.)**

La Sociedad registra una previsión por diferencias producidas entre el total facturado acorde con las condiciones contractuales y la estimación de la recuperabilidad de ciertos saldos en disputa contractual y regulatoria (Nota 1.c.v). Las previsiones mencionadas se registran regularizando el rubro Ventas netas.

El cargo a resultados por impuesto sobre los ingresos brutos se incluye en los Gastos de comercialización. Cabe mencionar que, acorde con la reglamentación del ENARGAS, el efecto del impuesto sobre los ingresos brutos es transferido a los clientes mediante un incremento en la facturación mensual de los servicios regulados.

Los ingresos por venta en concepto de honorarios por gerenciamiento de obra relativos a los programas de fideicomisos de gas se han reconocido en función a los gastos incurridos por la Sociedad.

q) Saldos de créditos y deudas con partes relacionadas

Los créditos y deudas con la sociedad controlante, con las sociedades vinculadas del exterior y con otras partes relacionadas generados por diversas transacciones han sido valuados de acuerdo con condiciones habituales de mercado.

Se han incluido como partes relacionadas a las personas y sociedades comprendidas en el Decreto del PEN N° 677/01 y reglamentaciones de la CNV.

r) Instrumentos derivados

Durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2010, TGN realizó operaciones de cobertura ante riesgo devaluatorio para cubrir su tenencia de fondos en pesos. El costo de estas operaciones a dicha fecha ascendió a \$ 3,3 millones.

Al 31 de diciembre de 2011 ya no existen tales contratos para cubrir potenciales fluctuaciones del tipo de cambio.

Véase nuestro informe de fecha
06 de marzo de 2012

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2011 presentadas en forma comparativa (en miles de pesos, excepto en donde se indique en forma expresa)

NOTA 4 - COMPOSICIÓN DE LOS PRINCIPALES RUBROS DE LOS ESTADOS DE SITUACIÓN PATRIMONIAL, DE RESULTADOS Y DE FLUJO DE EFECTIVO

RUBROS	31.12.11	31.12.10
a) Créditos por ventas		
i) Corrientes		
Servicio de transporte de gas		
• facturado		
-distribuidoras	22.486	19.922
-industriales	14.787	17.130
-generadoras	2.638	631
• a facturar	29.368	27.716
Subtotal	69.279	65.399
Otros servicios		
• facturado	14.242	9.516
• a facturar	2.822	2.477
Subtotal	17.064	11.993
Previsión para deudores incobrables (Anexo E)	(17.491)	(11.363)
Previsión para deudores en conflicto (Anexo E)	(11.660)	(11.622)
Total	57.192	54.407
ii) No corrientes		
Servicio de transporte de gas		
• facturado		
-distribuidoras	137.729	73.235
-industriales	262.928	244.386
• a facturar	5.776	9.192
Subtotal	406.433	326.813
Previsión para deudores en conflicto (Anexo E)	(254.332)	(194.318)
Total	152.101	132.495

Véase nuestro Informe de fecha
06 de marzo de 2012

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E. C.A.B.A. Nº 1 Fº 17

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2011 presentadas en forma comparativa (en miles de pesos, excepto en donde se indique en forma expresa)

NOTA 4 - COMPOSICIÓN DE LOS PRINCIPALES RUBROS DE LOS ESTADOS DE SITUACIÓN PATRIMONIAL, DE RESULTADOS Y DE FLUJO DE EFECTIVO (Cont.)

RUBROS	31.12.11	31.12.10
b) Otros créditos		
i) Corrientes		
Servicio de transporte de gas		
Indemnizaciones comerciales a cobrar (Nota 14)	140.427	70.305
Embargos y depósitos judiciales	34.613	32.350
Impuesto al valor agregado -posición neta-	903	-
Créditos impositivos - Retenciones y percepciones	4.426	2.622
Personal clave de la Dirección de la Sociedad (Nota 5.i))	1.871	1.378
Gastos pagados por adelantado	7.887	4.655
Gastos y honorarios -reestructuración de préstamos-	29.080	24.452
Depósitos en garantía	845	-
Diversos	161	6.820
Subtotal	220.213	142.582
Otros servicios		
Gerenciamiento de obra – Programa de Fideicomisos de Gas	4.866	3.592
Sociedad controlante (Nota 5.i))	8	8
Sociedades vinculadas del exterior (Nota 5.i))	1.148	318
Otras partes relacionadas (Nota 5.i))	276	385
Operaciones por cuenta y orden de terceros	1.608	1.451
Anticipos a rendir y préstamos al personal	983	654
Créditos por ventas diversas	16.554	13.118
Subtotal	25.443	19.526
Previsión para deudores incobrables (Anexo E)	(3.557)	(1.856)
Total	242.099	160.252
ii) No corrientes		
Servicio de transporte de gas		
Indemnizaciones comerciales a cobrar (Nota 14)	1.487	114.433
Activo neto por impuesto diferido (Nota 7)	109.770	55.988
Impuesto a la ganancia mínima presunta (Nota 7)	102.147	79.041
Retenciones del impuesto sobre los ingresos brutos	113	113
Depósitos judiciales y otros créditos por acciones de repetición	8.383	7.994
Depósitos en garantía	-	699
Previsión sobre depósitos judiciales y otros créditos por acciones de repetición (Anexo E)	(8.383)	(7.994)
Subtotal	213.517	250.274
Otros servicios		
Gerenciamiento de obra – Programa de Fideicomisos de Gas	14.584	4.744
Préstamos al personal y diversos	621	231
Subtotal	15.205	4.975
Total	228.722	255.249

Véase nuestro informe de fecha
06 de marzo de 2012

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.O.A.B.A. T° 1 F° 17

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2011 presentadas en forma comparativa (en miles de pesos, excepto en donde se indique en forma expresa)

NOTA 4 - COMPOSICIÓN DE LOS PRINCIPALES RUBROS DE LOS ESTADOS DE SITUACIÓN PATRIMONIAL, DE RESULTADOS Y DE FLUJO DE EFECTIVO (Cont.)

RUBROS	31.12.11	31.12.10
c) Bienes de cambio		
i) Corrientes		
Repuestos y materiales de consumo	18.072	17.665
Total	18.072	17.665
ii) No corrientes		
Repuestos y materiales de consumo	120.428	118.336
Provisión para baja rotación y obsolescencia (Anexo E)	(85.385)	(83.807)
Total	35.043	34.529
d) Deudas comerciales		
Servicio de transporte de gas		
Proveedores por compras y servicios varios	1.937	9.589
Fideicomiso de administración ("Importación de gas natural") (Nota 17)	2.464	1.650
Otras partes relacionadas (Nota 5.i))	61.586	42.472
Provisión de facturas a recibir	17.830	24.350
Total	83.817	78.061
e) Cargas fiscales		
Provisión para impuesto a la ganancia mínima presunta	6.081	-
Provisión para impuesto a las ganancias	-	7.314
Impuesto al valor agregado -posición neta-	-	657
Retenciones y percepciones del impuesto al valor agregado	2.586	881
Retenciones por impuesto a las ganancias	2.191	1.449
Provisión por retenciones del impuesto a las ganancias a beneficiarios del exterior (Anexo G)	28.405	16.485
Retenciones y percepciones del impuesto sobre los ingresos brutos	424	158
Total	39.687	26.944
f) Otras deudas		
i) Corrientes		
Art. 9.6.2 - Reglas básicas de la Licencia (Nota 3.p))	18.433	18.433
Provisión para servidumbres	2.492	2.462
Personal clave de la Dirección de la Sociedad (Nota 5.i))	1.871	1.378
Anticipos recibidos	528	195
Garantías de clientes y diversos	281	171
Total	23.605	22.639
ii) No corrientes		
Provisión para servidumbres	34.727	28.165
Total	34.727	28.165

Véase nuestro informe de fecha
06 de marzo de 2012

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E. (A.B.A. 1941) F° 17

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2011 presentadas en forma comparativa (en miles de pesos, excepto en donde se indique en forma expresa)

NOTA 4 - COMPOSICIÓN DE LOS PRINCIPALES RUBROS DE LOS ESTADOS DE SITUACIÓN PATRIMONIAL, DE RESULTADOS Y DE FLUJO DE EFECTIVO (Cont.)

RUBROS	31.12.11	31.12.10
g) Ventas netas		
Servicio de transporte de gas		
Servicio de transporte de gas	415.172	580.121
Provisión para deudores en conflicto y otros (Nota 3.p))	(42.614)	(104.902)
Subtotal	372.558	455.219
Otros servicios		
Operación y mantenimiento de gasoductos	28.665	28.835
Honorarios por gerenciamiento de obra - Programa de Fideicomisos de Gas (Notas 3.p))	5.701	11.186
Subtotal	34.366	40.021
Total	406.924	495.240
h) Otros resultados financieros y por tenencia:		
i) Generados por activos:		
Comisiones y gastos bancarios	(1.050)	(882)
Resultados por tenencia	9.062	5.649
Resultado de operaciones de cobertura ante riesgo devaluatorio (Nota 3.r))	-	(3.280)
Resultado por descuento a valor presente	(22.587)	(43.066)
Total	(14.575)	(41.579)
ii) Generados por pasivos:		
Comisiones, gastos e impuestos bancarios y financieros	(7.253)	(7.188)
Resultado por descuento a valor presente	-	(75)
Descuentos ganados	333	179
Total	(6.920)	(7.084)
i) Otros ingresos y egresos netos		
Ingresos por indemnizaciones comerciales (Nota 14)	108.444	301.911
Resultado neto de bajas de bienes de uso	(1.313)	(553)
Ingresos netos por ventas diversas y otros	3.193	4.648
Recupero de siniestros	119	353
Total	110.443	306.359
j) Estados de flujo de efectivo - Composición del efectivo y equivalentes de efectivo		
Caja y bancos	6.033	63.991
Fondos comunes de inversión en \$	18.261	18.677
Fondos comunes de inversión en US\$	28.734	-
Plazos fijos en \$	30.019	31.229
Plazos fijos en US\$	121.927	125.064
Letras del Tesoro de Estados Unidos	-	15.741
Cauciones bursátiles en \$	3.200	27.404
Efectivo al cierre del ejercicio	208.174	282.106

Véase nuestro informe de fecha
06 de marzo de 2012

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E. I.A.B.A. N° 1 F° 17

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2011 presentadas en forma comparativa (en miles de pesos, excepto en donde se indique en forma expresa)

NOTA 5 – SALDOS Y TRANSACCIONES CON SOCIEDADES CONTROLANTE, VINCULADAS DEL EXTERIOR, OTRAS PARTES RELACIONADAS Y PERSONAL CLAVE DE LA DIRECCIÓN DE LA SOCIEDAD

RUBROS	31.12.11	31.12.10
i) Saldos con sociedades controlante, vinculadas del exterior, otras partes relacionadas y personal clave de la Dirección de la Sociedad:		
Créditos por ventas:		
- Otras partes relacionadas	21.400	15.826
Otros créditos:		
Corrientes:		
- Sociedad controlante (Nota 4.b)ii))	8	8
- Sociedades vinculadas del exterior (Nota 4.b)ii))	1.148	318
- Otras partes relacionadas (Nota 4.b)ii))	276	385
- Personal clave de la Dirección de la Sociedad (Nota 4.b)ii))	1.871	1.378
Deudas comerciales:		
- Otras partes relacionadas (Nota 4.d))	61.586	42.472
Otras deudas:		
Corrientes:		
- Personal clave de la Dirección de la Sociedad (Nota 4.f)ii))	1.871	1.378
ii) Transacciones con sociedades controlante, vinculadas del exterior, otras partes relacionadas y personal clave de la Dirección de la Sociedad:		
Sociedad controlante:		
- Otros ingresos y egresos netos	25	25
Sociedades vinculadas del exterior:		
- Ventas netas	58	60
- Gastos pagados por cuenta de terceros	-	14
- Cobro de dividendos	1.634	2.098
Otras partes relacionadas:		
- Ventas netas	71.103	69.178
- Costos de explotación	(13.335)	(29.310)
- Gastos de administración	(896)	-
- Otros ingresos y egresos netos	779	274
- Compras de bienes de cambio	-	350
- Compras de bienes de uso	2.441	6.600
Personal clave de la Dirección de la Sociedad:		
- Honorarios por servicios técnico administrativos (Anexo H)	(957)	(708)
- Honorarios a la Comisión Fiscalizadora (Anexo H)	(879)	(636)

Véase nuestro informe de fecha
06 de marzo de 2012

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.O.A.B.A. N° 1 F° 17

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2011 presentadas en forma comparativa (en miles de pesos, excepto en donde se indique en forma expresa)

NOTA 6 - RESULTADOS POR ACCIÓN

El resultado por acción ordinaria ha sido calculado como el cociente entre los resultados de los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2011 y 2010, y el promedio ponderado de acciones ordinarias en circulación, que a dichas fechas asciende a 439.373.939 acciones.

Al 31 de diciembre de 2011 y 2010 no existen obligaciones negociables ni otros títulos de deuda convertibles en acciones, razón por la cual no se exponen los resultados por acción diluidos.

NOTA 7 - IMPUESTO A LAS GANANCIAS E IMPUESTO A LA GANANCIA MÍNIMA PRESUNTA

El siguiente cuadro detalla la composición de los activos y pasivos por impuesto diferido al 31 de diciembre de 2011 y 2010:

	31.12.11	31.12.10
Composición de los activos y pasivos por impuesto diferido:		
Créditos por ventas (incobrabilidad y descuento a valor presente)	(28.164)	(1.719)
Otros créditos (incobrabilidad y descuento a valor presente)	19.300	21.365
Bienes de uso (valuación)	(22.323)	(21.432)
Bienes de cambio (valuación)	29.885	29.332
Otros activos (valuación)	(8.157)	(7.821)
Deudas comerciales	22.736	15.047
Previsiones (juicios)	21.771	20.547
Quebranto impositivo	74.080	-
Honorarios por servicios técnico administrativos y a la Comisión Fiscalizadora	642	669
Total activo neto por impuesto diferido	109.770	55.988

Conforme con la Resolución General N° 487/06 de la CNV y por aplicación de las normas contables profesionales vigentes a partir de 2006 (Resolución CD N° 93/05 del C.P.C.E.C.A.B.A.), la Sociedad optó por reconocer el ajuste por inflación contenido en la valuación contable de los bienes de uso como diferencia permanente.

De haberse reconocido el ajuste por inflación como diferencia temporaria, el pasivo por impuesto diferido se hubiera incrementado en aproximadamente \$ 299,8 millones y su reversión se hubiese producido en un plazo total aproximado de 16 años de acuerdo al siguiente detalle anual:

Véase nuestro informe de fecha

06 de marzo de 2012

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 1 F° 17

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2011 presentadas en forma comparativa (en miles de pesos, excepto en donde se indique en forma expresa)

NOTA 7 - IMPUESTO A LAS GANANCIAS E IMPUESTO A LA GANANCIA MÍNIMA PRESUNTA (Cont.)

Año	Ajuste por inflación que se reversaría	Efecto en el cargo por impuesto a las ganancias
	Millones \$ (cifras proyectadas - no auditadas)	
2012	50,7	17,7
2013	50,0	17,5
2014	49,9	17,5
2015	49,6	17,4
2016	49,0	17,1
2017	48,6	17,0
2018	43,2	15,1
2019	42,8	15,0
2020	41,1	14,4
2021	40,2	14,1
2022	39,5	13,8
2023	33,3	11,6
2024	29,1	10,2
2025	27,4	9,6
2026	23,1	8,1
2027	239,0	83,7
Total	856,5	299,8

A continuación se presenta una conciliación entre el cargo a resultados del ejercicio por impuesto a las ganancias y el que resultaría de aplicar la tasa del impuesto vigente sobre el resultado contable antes de impuesto a las ganancias:

	31.12.11	31.12.10
Resultado contable antes del impuesto a las ganancias	(207.860)	141.021
Tasa del impuesto vigente	35%	35%
Subtotal aplicando la tasa impositiva vigente al resultado del ejercicio	72.751	(49.357)
Diferencias permanentes a la tasa del impuesto:		
-Ajuste por inflación	(18.147)	(18.461)
-Conceptos no deducibles	(84)	(85)
-Resultado por participación en sociedades vinculadas del exterior	(126)	465
-Otras	(612)	(519)
Total resultado por impuesto a las ganancias	53.782	(67.957)
Impuesto corriente	-	(47.745)
Impuesto diferido	53.782	(20.212)
Total resultado por impuesto a las ganancias	53.782	(67.957)

Véase nuestro informe de fecha
06 de marzo de 2012

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T.º 1º 17

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2011 presentadas en forma comparativa (en miles de pesos, excepto en donde se indique en forma expresa)

NOTA 7 - IMPUESTO A LAS GANANCIAS E IMPUESTO A LA GANANCIA MÍNIMA PRESUNTA (Cont.)

A continuación se presenta una conciliación entre el cargo a resultados del ejercicio por impuesto a las ganancias y el impuesto determinado a los fines fiscales:

	31.12.11	31.12.10
Impuesto a las ganancias contabilizado	53.782	(67.957)
Diferencias temporarias:		
Variación de la valuación de los créditos por ventas	28.510	19.283
Variación de la valuación de bienes de uso	891	(739)
Variación de la previsión para contingencias	(1.224)	(905)
Variación de la valuación de préstamos y gastos relacionados con su reestructuración	(4.172)	2.699
Variación de la previsión para bienes de cambio y otros activos	(217)	(268)
Variación neta de quebrantos impositivos	(74.080)	10.073
Variación de deudas comerciales y otras deudas	(3.490)	(9.931)
Total de impuesto determinado a los fines fiscales (estimado)	-	(47.745)

Se detalla a continuación la composición del crédito por impuesto a la ganancia mínima presunta acumulada al 31 de diciembre de 2011:

Año	Monto	Año de expiración
2004	14.683	2014
2005	16.294	2015
2006	12.362	2016
2007	13.426	2017
2008	6.797	2018
2009	17.085	2019
2011 (estimado)	21.500	2021
Saldo al 31 de diciembre de 2011 (Nota 4.b)iii)	102.147	

Se han tomado en consideración para el cálculo del impuesto diferido las proyecciones de ganancias imponibles futuras. Las proyecciones se han construido sobre la base de la mejor estimación, de acuerdo con los lineamientos señalados en la Nota 2.c), y considerando la resolución de las incertidumbres mencionadas en las Notas 1.b) y 1.c) referidas a las modificaciones del contexto económico argentino y de las condiciones legales y contractuales en las cuales se encuadra la Sociedad. Sobre la base de dichas proyecciones, el valor de libros de los activos por impuesto diferido y por impuesto a la ganancia mínima presunta no excede su valor recuperable.

Véase nuestro informe de fecha
06 de marzo de 2012

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. Nº 1 Fº 17

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2011 presentadas en forma comparativa (en miles de pesos, excepto en donde se indique en forma expresa)

NOTA 8 - INFORMACIÓN POR SEGMENTO DE NEGOCIO

Los siguientes cuadros presentan información adicional sobre los estados de resultados al 31 de diciembre de 2011 y 2010 y sobre los principales rubros patrimoniales de la Sociedad a dichas fechas, segregada por segmento de negocios:

Resultado del ejercicio terminado el 31.12.11	Servicio de transporte de gas		Otros servicios	Total
	Mercado doméstico	Mercado exportación		
Ventas netas	297.840	74.718	34.366	406.924
Costos de explotación, gastos de comercialización y administración (antes de depreciaciones)	(303.393)	(10.354)	(17.415)	(331.162)
Depreciaciones	(123.253)	(9.717)	(133)	(133.103)
Otros ingresos y egresos netos	1.851	108.590	2	110.443
Resultado por participación en sociedades vinculadas del exterior	-	-	(360)	(360)
Resultados financieros y por tenencia	(220.591)	(39.773)	(238)	(260.602)
Impuesto a las ganancias	107.157	(47.548)	(5.827)	53.782
Resultado neto del ejercicio	(240.389)	75.916	10.395	(154.078)

Saldo patrimonial al 31.12.11

Bienes de uso	1.794.528	141.469	1.938	1.937.935
Créditos por ventas	35.083	157.147	17.083	209.293
Préstamos	1.798.598	141.790	1.942	1.942.330
Otros activos netos de pasivos	871.153	68.676	941	940.770
Patrimonio neto	902.166	225.502	18.000	1.145.668
Adquisiciones de bienes de uso	56.625	4.464	61	61.150

Resultado del ejercicio terminado el 31.12.10	Servicio de transporte de gas		Otros servicios	Total
	Mercado doméstico	Mercado exportación		
Ventas netas	279.364	175.855	40.021	495.240
Costos de explotación, gastos de comercialización y administración (antes de depreciaciones)	(240.041)	(47.986)	(17.692)	(305.719)
Depreciaciones	(111.350)	(20.034)	(79)	(131.463)
Otros ingresos y egresos netos	3.768	302.589	2	306.359
Resultado por participación en sociedades vinculadas del exterior	-	-	1.327	1.327
Resultados financieros y por tenencia	(190.340)	(34.248)	(135)	(224.723)
Impuesto a las ganancias	84.256	(144.461)	(7.752)	(67.957)
Resultado neto del ejercicio	(174.343)	231.715	15.692	73.064

Saldo patrimonial al 31.12.10

Bienes de uso	1.703.878	306.416	1.207	2.011.501
Créditos por ventas	34.360	140.549	11.993	186.902
Préstamos	1.386.528	249.477	982	1.636.987
Otros activos netos de pasivos	625.228	112.858	444	738.330
Patrimonio neto	978.938	310.146	12.662	1.299.746
Adquisiciones de bienes de uso	66.103	11.894	44	78.041

Las ventas netas y los créditos por ventas se asignaron en función del mercado destino de la venta.

Los costos de explotación, gastos de comercialización y gastos de administración (antes de depreciaciones) se asignaron en función al volumen de capacidad contratada por zonas definidas geográficamente.

El impuesto a las ganancias se distribuyó en función de la ganancia o pérdida neta de cada segmento.

El patrimonio neto surgió por la diferencia algebraica de activos y pasivos.

Cuando existe identificación de los bienes de uso con una zona geográfica, los mismos se atribuyeron en función al volumen de capacidad contratada para la misma. Si no existe tal identificación, se proporcionaron sobre bienes de uso de similar naturaleza.

Los restantes conceptos se asignaron con el criterio de los bienes de uso.

Véase nuestro informe de fecha
06 de marzo de 2012

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. 191 F° 17

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2011 presentadas en forma comparativa (en miles de pesos, excepto en donde se indique en forma expresa)

NOTA 9 - ACTIVOS DE DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA

- (i) Una parte sustancialmente mayoritaria de los activos transferidos por GdE, como por ejemplo los incluidos en los rubros Gasoductos, Plantas compresoras y Estaciones de regulación y/o medición de presión, por mencionar a aquellos que representan los saldos más significativos (Anexo A), ha sido definida por la Licencia como "*esencial para la prestación del servicio licenciado*". En virtud de la Licencia, la Sociedad debe reparar y mantener los activos esenciales, junto con sus mejoras y ampliaciones, de acuerdo con ciertos estándares definidos en la misma. La Sociedad no puede disponer bajo ningún título de los activos esenciales, gravarlos, arrendarlos o darlos en comodato, ni afectarlos a otro destino que no sea la prestación del servicio de transporte, sin la previa autorización del ENARGAS.
- (ii) Existen fondos embargados judicialmente por aproximadamente US\$ 8,1 millones de acuerdo con lo explicitado en la Nota 13.i).

NOTA 10 - PRÉSTAMOS

Las características de las obligaciones negociables emitidas por la Sociedad en 2006 y vigentes hasta el 22 de diciembre de 2008 fueron las siguientes:

	Obligaciones Negociables Serie A	Obligaciones Negociables Serie B
Monto	VN US\$ 250 millones.	VN US\$ 203,6 millones.
Vencimiento	31 de diciembre de 2012.	31 de diciembre de 2012.
Amortización	Amortizan semestralmente: 9% en 2005, 12% durante cada uno de los años 2006 y 2007, 13,5% durante cada uno de los años 2008 y 2009, 15% durante cada uno de los años 2010 y 2011, y 10% en 2012.	En un pago único.
Intereses	Devengan intereses a la tasa del 6,0% anual durante 2005, 6,5% entre 2006 y 2010, y 7,5% durante 2011 y 2012 pagaderos trimestralmente.	Devengan intereses a la tasa del 7,0% anual durante 2005, 7,5% durante 2006 y 2007, 8,0% durante 2008 y 2009, 9,0% durante 2010, 9,5% durante 2011 y 10% durante 2012, pagaderos trimestralmente.

Las cláusulas y condiciones de los contratos de deuda y sus principales restricciones se encuentran ampliamente descriptas en el Prospecto del Programa para la emisión de Obligaciones Negociables que fue publicado en la CNV el 14 de septiembre de 2006.

La postergación de pagos de la deuda financiera en diciembre de 2008

Debido al continuo deterioro de la ecuación económico-financiera de la Sociedad, que obedece al efecto de la depreciación del peso sobre tarifas domésticas que permanecen fijas, combinado con una caída en los ingresos por transporte de exportación a raíz de las limitaciones de envío de gas al exterior que se menciona en la Nota 1.c.v) y con un incremento generalizado de los costos en pesos y en dólares, el 22 de diciembre de 2008 el Directorio de TGN se vio en la necesidad de administrar sus recursos con el propósito de:

Véase nuestro informe de fecha
06 de marzo de 2012

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E. (A.B.A. N° 1 F° 17)

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2011 presentadas en forma comparativa (en miles de pesos, excepto en donde se indique en forma expresa)

NOTA 10 - PRÉSTAMOS (Cont.)***La postergación de pagos de la deuda financiera en diciembre de 2008 (Cont.)***

(i) privilegiar la prestación segura y confiable del servicio público de transporte de gas natural a su cargo; (ii) preservar el principio de empresa en marcha, y (iii) asegurar la igualdad de trato a todos sus acreedores financieros.

En este contexto, derivado de las causas exógenas mencionadas, y con el propósito enunciado, TGN se vio en la necesidad de postergar el pago a su vencimiento de las cuotas de capital e intereses correspondientes a las Obligaciones Negociables Series A y B. Al 31 de diciembre de 2011 las cuotas de capital vencidas ascienden a US\$ 117,8 millones.

El total de la deuda al 31 de diciembre de 2011 asciende a US\$ 451,3 millones, el cual está compuesto por US\$ 344,9 millones de capital, US\$ 89,3 millones de intereses contractuales vencidos y US\$ 17,1 millones de intereses punitorios.

Composición de los préstamos al 31 de diciembre de 2011 y 2010

	31.12.11	31.12.10
Obligaciones Negociables Serie A:		
Capital	608.069	561.729
Intereses	134.535	82.153
Punitorios	32.887	13.558
Obligaciones Negociables Serie B:		
Capital	876.424	809.633
Intereses	249.781	153.830
Punitorios	40.634	16.084
Total préstamos	1.942.330	1.636.987

De acuerdo con las normas contables vigentes y la Norma Internacional de Contabilidad N° 1 ("NIC 1") de aplicación supletoria a las normas contables argentinas, las deudas en *default* con cláusulas de aceleración de vencimientos se exponen como pasivo corriente. En tal sentido, la Sociedad expone la totalidad de su deuda financiera como corriente, por cuanto el Contrato de Fideicomiso que regula los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables reestructuradas establece que el intento de conseguir la aprobación de nuestros acreedores para un Acuerdo Preventivo Extrajudicial ("APE") por cualquier vía acelera automáticamente el vencimiento de todas las Obligaciones Negociables a reestructurar y su capital, más los intereses devengados impagos, que pasan a estar vencidos y a ser exigibles.

Véase nuestro informe de fecha
06 de marzo de 2012

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E. O.A.B.A. N° 1 F° 17

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2011 presentadas en forma comparativa (en miles de pesos, excepto en donde se indique en forma expresa)

NOTA 10 - PRÉSTAMOS (Cont.)

Constitución de un programa global para la emisión de obligaciones negociables simples, no convertibles

En virtud de las resoluciones adoptadas por el Directorio de TGN el 11 de diciembre de 2007 y por la Asamblea Ordinaria celebrada el 22 de enero de 2008, se dispuso la constitución de un nuevo "programa global para la emisión de obligaciones negociables" simples no convertibles en acciones que califiquen como obligaciones negociables en los términos de la Ley N° 23.576 (texto según Ley N° 23.962) por hasta un valor nominal de US\$ 400 millones o su equivalente en otras monedas en circulación en cualquier momento. La duración de dicho programa global es de cinco años contados a partir del 17 de julio de 2008, fecha en la que la CNV emitió la Resolución N° 15.928, autorizando su creación.

Propuesta de reestructuración de la deuda financiera

Una oferta de canje y pedido de consentimiento para un APE (la "Oferta de Canje"), lanzada el 8 de septiembre de 2009, fue aprobada el 14 de octubre de 2009 en la asamblea de obligacionistas prevista en el artículo 45 bis de la Ley N° 24.522, convocada por el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2, Secretaría N° 4 en autos "Transportadora de Gas del Norte S.A. s/Acuerdo Preventivo Extrajudicial", por una mayoría de votos a favor que representan el 87,95% computados sobre el total de obligacionistas que participaron y expresaron su voto.

Considerando los consentimientos emitidos por acreedores que no participaron en dicha asamblea (incluyendo consentimientos tardíos), la Oferta de Canje ha obtenido un nivel de aceptación del 87,97% computado sobre el pasivo total sujeto a reestructuración.

La Oferta de Canje comprende: (i) US\$ 141.279.932 en concepto de capital remanente de las Obligaciones Negociables Serie A emitidas por la Sociedad; (ii) US\$ 203.630.111, en concepto de capital remanente de las Obligaciones Negociables Serie B emitidas por la Sociedad; y (iii) US\$ 2.386.014 en concepto de saldo de capital impago a proveedores de servicios, conforme sus respectivos acuerdos comerciales (conjuntamente, la "Deuda Pendiente").

La Oferta de Canje prevé, sujeto al cumplimiento de ciertas condiciones, que cada titular de Deuda Pendiente recibirá, a su opción:

- Opción en Efectivo

Un pago en efectivo, en dólares estadounidenses, a un precio de compra de US\$ 400 por cada US\$ 1.000 de monto de capital de Deuda Pendiente asignada a la Opción en Efectivo, sujeto a mecanismos de prorrateo y reasignación. El monto máximo de efectivo disponible para rescatar Deuda Pendiente conforme la Opción en Efectivo es de US\$ 40 millones, sujeto a incremento bajo ciertas circunstancias.

Véase nuestro informe de fecha
06 de marzo de 2012

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1° 17

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2011 presentadas en forma comparativa (en miles de pesos, excepto en donde se indique en forma expresa)

NOTA 10 - PRÉSTAMOS (Cont.)***Propuesta de reestructuración de la deuda financiera (Cont.)******- Opción de Canje a la Par***

US\$ 1.000 de monto de capital de nuevas Obligaciones Negociables a la Par por cada US\$ 1.000 de monto de capital de Deuda Pendiente asignada a la opción de Canje a la Par, sujeto a mecanismos de prorrateo y reasignación. TGN emitirá hasta un máximo de US\$ 247,3 millones de Obligaciones Negociables a la Par. Las Obligaciones Negociables a la Par tendrán un plazo de amortización total de siete años y devengarán intereses a una tasa creciente, de entre 6,50% y 8,50% por año, pagadero por trimestre vencido. Del interés total de cada período, TGN pagará en efectivo un mínimo del 3,5% y podrá capitalizar la diferencia en caso de no contar con los fondos necesarios. El capital amortizará semestralmente comenzando el quinto año.

El 26 de octubre de 2009 el mismo juzgado dispuso la publicación de edictos prevista en el artículo 74 de la Ley de Concursos y Quiebras ("LCQ"), quedando suspendidas todas las acciones de contenido patrimonial contra TGN, con las exclusiones del artículo 21 de la ley mencionada. (Ver Nota 13.i)

El APE sometido a la homologación judicial fue objeto de impugnaciones por acreedores privados que en conjunto representaban aproximadamente el 2,4% del pasivo total sujeto a reestructuración. (Ver Nota 13.i)

En marzo de 2011 TGN fue notificada de la demanda ordinaria promovida por la Administración Nacional de la Seguridad Social ("ANSeS") en su calidad de tenedor de deuda en *default*, persiguiendo la declaración de nulidad de la mencionada asamblea de bonistas celebrada el 14 de octubre de 2009, y de otra complementaria celebrada el 16 de octubre del mismo año. TGN contestó la demanda y solicitó su rechazo. (Ver Nota 13.i)

Por último, cabe mencionar que el APE prevé ciertas causales automáticas de rescisión de la propuesta de reestructuración (APE, Art. 10.1(a)), y otras causales que otorgan a los acreedores que oportunamente hayan prestado conformidad a los términos de dicho acuerdo la posibilidad de rescindirlo a su exclusiva opción (APE, Art. 10.1 (b)). Bajo los términos del APE, en defecto de la homologación, a partir del 14 de abril de 2011 acreedores aceptantes que representen el 25% de la deuda sujeta al APE pueden pedir la terminación del mismo. Cabe mencionar que a la fecha de emisión de los presentes estados contables la homologación judicial del APE está pendiente de resolución y que la Sociedad sólo ha recibido una notificación de terminación del APE expresada por un acreedor aceptante que posee deuda por US\$ 100.000.

Véase nuestro informe de fecha
06 de marzo de 2012

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E. G.A.B.A. T° 1 F° 17

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2011 presentadas en forma comparativa (en miles de pesos, excepto en donde se indique en forma expresa)

NOTA 11 - IMPACTOS Y EVENTUALES CONSECUENCIAS DE LA POSTERGACIÓN DE PAGOS DE LA DEUDA FINANCIERA

Con motivo de la decisión de postergar el pago de obligaciones financieras adoptada por el Directorio el 22 de diciembre de 2008 (Nota 10), TGN elaboró un esquema de deuda sustentable bajo ciertas premisas que condujo al lanzamiento de una oferta de canje.

Ante esta situación, es necesario destacar que el Contrato de Fideicomiso que regula los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables a reestructurar establece que el intento de conseguir la aprobación de nuestros acreedores para un APE por cualquier vía acelera automáticamente el vencimiento de todas las Obligaciones Negociables a reestructurar y su capital, más los intereses devengados impagos, que pasan a estar vencidos y a ser exigibles. Considerando lo antedicho y de acuerdo con las normas contables vigentes y la NIC 1, la totalidad de la deuda financiera se expone como corriente.

A raíz de la postergación de pagos de su deuda financiera, TGN enfrenta pedidos de quiebra y acciones ejecutivas de cobro que se describen en la Nota 13.i), como resultado de los cuales o de otras acciones que pudieran iniciarse en el futuro la Sociedad podría tener que acogerse a la protección que brinda la LCQ para estas situaciones.

Las disposiciones de las Reglas Básicas de la Licencia ("RBL") de TGN establecen que la "declaración de quiebra" es causal de la pérdida de la licencia y consecuentemente de la transferencia de los activos esenciales a un nuevo concesionario o al Estado Nacional de acuerdo con el mecanismo previsto para la finalización de la Licencia.

No obstante, TGN considera, basada en las disposiciones de las RBL, que no se produciría ningún efecto adverso inmediato sobre su Licencia. Ello, en virtud de que el mero pedido de quiebra o el concurso preventivo no son causales que habiliten la declaración de caducidad de la Licencia (de acuerdo con lo establecido en el apartado 10.6 de las RBL), concepto que se ve reforzado en virtud de las disposiciones del artículo 1° del Decreto N° 1.834/02.

NOTA 12 - CAPITAL SOCIAL Y DIVIDENDOS**a) Capital social**

Concepto	Fecha	Importe	Inscripción en el Registro Público de Comercio			
			Fecha	N°	Libro	Tomo
Constitución de la Sociedad	24.11.92	12	1.12.92	11667	112	A
Capitalizaciones de aportes irrevocables	28.12.92	267.255	7.03.94	1894	114	A
	25.03.94	84.232	9.06.94	5589	115	A
Emisión de nuevas acciones por capitalización de préstamos	29.09.06	87.875	18.08.06	13005	32	-
Total		439.374				

Véase nuestro informe de fecha
06 de marzo de 2012

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2011 presentadas en forma comparativa (en miles de pesos, excepto en donde se indique en forma expresa)

NOTA 12 - CAPITAL SOCIAL Y DIVIDENDOS (Cont.)**b) Restricciones a la transferencia de acciones de la Sociedad**

El Pliego y el Contrato de Transferencia imponen ciertas restricciones a la transferencia de las acciones de la Sociedad en poder de la sociedad controlante Gasinvest S.A. ("Gasinvest" o "sociedad controlante") y a la transferencia de las acciones de esta última en poder de sus accionistas.

De acuerdo con dichas restricciones, Gasinvest no podrá reducir su participación en el capital y votos de la Sociedad a menos del 51% ("Paquete de Control") sin la previa autorización del ENARGAS.

El ENARGAS aprobará la transferencia del Paquete de Control únicamente si dicha transferencia: (i) se realiza en bloque o si como resultado de la misma el nuevo adquirente posee la totalidad de las acciones ordinarias Clase A en circulación y (ii) no afecta la calidad del servicio de transporte de gas provisto por la Sociedad.

Cualquier transferencia o cesión o cualquier acto que conduzca a una disminución de la participación de los accionistas originales de Gasinvest en el capital de dicha sociedad por debajo del 51%, incluyendo cualquier defecto de suscripción por parte de dichos accionistas respecto de cualquier aumento de capital de Gasinvest, puede efectivizarse sólo con la previa aprobación del ENARGAS.

Las antedichas restricciones no se aplican a transferencias efectuadas entre partes pertenecientes al mismo grupo económico, tal como se establece en el Pliego.

c) Restricciones a la distribución de ganancias

De acuerdo con la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, con el Estatuto Social y con la Resolución N° 195 de la CNV, debe transferirse a la Reserva legal el 5% de las ganancias finales que arroje el ejercicio hasta alcanzar el 20% del capital social más el ajuste integral del capital social.

Bajo los términos de los acuerdos financieros actualmente vigentes TGN no podrá realizar pagos de dividendos si ha incurrido en un incumplimiento o causal de incumplimiento o en un período de hecho adverso (según se definen contractualmente).

d) Reserva voluntaria para futuros dividendos

Las sumas incluidas bajo este concepto fueron constituidas por las Asambleas de Accionistas que aprobaron los correspondientes estados contables anuales. (Ver restricciones en Nota 12.c).

Véase nuestro informe de fecha
06 de marzo de 2012

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

encl

[Firma manuscrita]

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2011 presentadas en forma comparativa (en miles de pesos, excepto en donde se indique en forma expresa)

NOTA 13 - ASUNTOS LEGALES

La Sociedad se encuentra sujeta a varios juicios y demandas como resultado de su actividad. Aunque el monto de las obligaciones que pudieran surgir como consecuencia de tales acciones puede no ser adecuadamente estimado dada su complejidad y el estado actual de las mismas, en opinión del Directorio de la Sociedad basado en las estimaciones descriptas en la Nota 2.c), dichas acciones, individualmente o en su conjunto, no tendrían efecto significativo en exceso de los montos registrados como provisiones sobre la posición patrimonial de TGN ni sobre el resultado de sus operaciones.

A pesar de ello, cabe aclarar que los resultados reales futuros podrían diferir de las evaluaciones y estimaciones realizadas a la fecha de emisión de los presentes estados contables.

A continuación se describen los principales asuntos legales de la Sociedad, tanto aquellos relacionados con reclamos iniciados en contra de TGN, como aquellos en los que TGN es la parte reclamante.

a) Impuesto a las actividades económicas (Ingresos Brutos) - Provincia de Salta

En diciembre de 2010 la Corte Suprema de Justicia de la Nación confirmó, al rechazar la queja interpuesta por TGN, una determinación practicada de oficio por la Dirección de Rentas de la Provincia de Salta, por concepto del impuesto a las actividades económicas sobre el valor de plaza del denominado "gas retenido". Otra causa por una determinación análoga se encuentra aún en trámite. El Fisco reclama el pago de \$ 2,1 millones en concepto de impuesto, \$ 1,6 millones en concepto de intereses y \$ 1,0 millón en concepto de multas correspondientes a los períodos fiscales enero 1996 a marzo 2004.

Debido a que el pronóstico de este asunto resultaba dudoso, formulando las reservas del caso, TGN abonó el monto reclamado en concepto de impuesto por \$ 2,1 millones y en relación a los intereses se abonaron \$ 2,4 millones (incluyendo, además de los \$ 1,6 millones reclamados por el Fisco, los intereses devengados entre la fecha de la determinación de oficio y la de pago efectivo). Desde abril de 2004, la Sociedad abona regularmente el impuesto devengado.

b) Multas aplicadas por el ENARGAS

A la fecha de emisión de los presentes estados contables, la Sociedad fue notificada de 23 multas aplicadas por el ENARGAS por un importe total de \$ 9,8 millones, de las cuales la Sociedad ha recurrido 13 en sede administrativa por \$ 4,8 millones y otras diez por \$ 5,0 millones, las que fueron confirmadas por la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal y han sido apeladas por TGN ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, por la vía ordinaria y extraordinaria.

Véase nuestro informe de fecha
06 de marzo de 2012

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E. C.A.B.A. T° 1 F° 17

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2011 presentadas en forma comparativa (en miles de pesos, excepto en donde se indique en forma expresa)

NOTA 13 - ASUNTOS LEGALES (Cont.)**c) Rescisión del contrato de transporte firme con AES Paraná S.C.A. ("AES Paraná")**

En julio de 1999 TGN celebró con AES Paraná (sociedad absorbida por AES Alicurá en 2008, que posteriormente cambió su denominación por AES Argentina Generación S.A.) ("AES") un contrato para el transporte firme de hasta 1,81 MM^{m³/día} de gas natural, por el plazo de 20 años, a la tarifa regulada por el ENARGAS (zonas Loma La Lata - Litoral) más una contribución adicional equivalente al 5,6% de dicha tarifa. La ejecución del contrato conlleva la necesidad de realizar una expansión significativa del sistema de transporte. Con motivo de los cambios políticos y económicos producidos en diciembre de 2001, que condujeron en enero de 2002 a la pesificación y al congelamiento de las tarifas de transporte, en febrero de 2003 la Sociedad se vio en la necesidad de demandar ante el ENARGAS la rescisión del contrato de transporte por causa de la excesiva onerosidad sobreviniente.

En subsidio, TGN solicitó oportunamente la suspensión de los efectos del contrato debido a causas de fuerza mayor que le impidieron ejecutar sus obligaciones bajo dicho contrato.

AES contestó la demanda en mayo de 2003, oponiéndose a su progreso y reclamando por daños derivados del incumplimiento contractual.

En junio de 2006 ambas partes arribaron a un acuerdo transitorio en virtud del cual se establece suspender el trámite procesal de sus respectivos reclamos y rescindir el citado contrato de transporte firme si AES obtuviese la prestación efectiva del servicio de transporte por al menos 1,5 MM^{m³/d} (volumen mínimo) antes del 1° de diciembre de 2008.

Además, a partir de la entrada en vigencia del servicio de transporte por el volumen mínimo y hasta diciembre de 2027, TGN deberá abonar una compensación equivalente al 36% sobre el Cargo de Acceso y Uso ("CAU") vigente a cada momento, calculada sobre el volumen diario que quede disponible para AES una vez concluidas las obras de ampliación requeridas para la prestación del servicio de transporte. A los efectos del cálculo de la compensación el volumen no podrá ser inferior al volumen mínimo. El CAU es la retribución mensual por metro cúbico diario de reserva de capacidad que cada cargador deberá pagar a TGN durante la vigencia del servicio de transporte firme por el acceso, uso y puesta a disposición a favor del cargador de dicha reserva de capacidad.

Si bien al 1° de diciembre de 2008 no se inició la prestación efectiva del servicio de transporte por el volumen mínimo y AES quedó habilitada para dar por finalizado el acuerdo, en cuyo caso las partes estarían liberadas para proseguir con sus respectivas acciones, el acuerdo transitorio fue sucesivamente prorrogado hasta el 1° de marzo de 2010. Actualmente continúan las negociaciones con AES con vistas a lograr la readecuación del contrato.

Al 31 de diciembre de 2011 el monto de la previsión registrada por TGN se considera suficiente para atender eventuales reclamos de AES.

Véase nuestro informe de fecha
06 de marzo de 2012

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.C.A.B.A. T° 1 F° 17

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2011 presentadas en forma comparativa (en miles de pesos, excepto en donde se indique en forma expresa)

NOTA 13 - ASUNTOS LEGALES (Cont.)**d) Determinaciones de oficio en relación a las obligaciones negociables**

Desde diciembre de 2004 TGN mantiene una controversia con la Administración Federal de Ingresos Públicos ("AFIP") que se sustancia ante el Tribunal Fiscal de la Nación, a raíz de la determinación practicada en relación al impuesto al valor agregado sobre los intereses pagados a la Corporación Financiera Internacional bajo obligaciones negociables emitidas por TGN en el marco de un programa de obligaciones negociables de acuerdo con la Ley N° 23.576. TGN estima que este reclamo ascendería aproximadamente a \$ 21,5 millones.

e) Determinaciones de oficio en relación a las vidas útiles impositivas

A fines de diciembre de 2005 TGN fue notificada de dos resoluciones mediante las cuales la AFIP determinó de oficio diferencias en el impuesto a las ganancias por los períodos fiscales 1999 a 2002. El monto total reclamado asciende a \$ 21,1 millones e incluye intereses a la fecha citada y multa del 70% sobre el impuesto determinado.

Los ajustes practicados se sustentan en la desestimación de las vidas útiles asignadas por TGN a su gasoducto norte y la totalidad de sus plantas compresoras, las que son utilizadas para el cálculo de su amortización en el impuesto a las ganancias, por cuanto el Fisco considera que deben ser superiores a las adoptadas por la Sociedad.

En febrero de 2006 TGN impugnó las determinaciones de oficio ante el Tribunal Fiscal de la Nación. Las causas se encuentran pendientes de resolución.

f) Redireccionamiento de capacidad de transporte

A partir de abril de 2004 el ENARGAS comenzó a dictar una serie de órdenes regulatorias disponiendo la reasignación a favor de la distribuidora GasNea S.A., de la subdistribuidora Redengas S.A. y de Distribuidora de Gas Cuyana S.A. de ciertos volúmenes de capacidad de transporte firme que correspondían originalmente al contrato de transporte firme celebrado entre TGN e YPF en 1998 dedicados a abastecer una central termoeléctrica en Uruguaiana. Dichas órdenes regulatorias cesaron por cumplimiento del plazo establecido por el ENARGAS el 30 de abril de 2011.

g) Deuda de YPF por servicios de transporte prestados

Con motivo de los redireccionamientos de capacidad de transporte dispuestos por el ENARGAS, YPF comenzó a pagar en forma irregular las facturas de transporte alegando indisponibilidad parcial de capacidad. En febrero de 2007, YPF solicitó una revisión integral del contrato de transporte, alegando que las medidas adoptadas por el Estado Nacional en materia de exportaciones de gas habían alterado de manera imprevisible la ecuación económico-financiera de dicho contrato. TGN rechazó el planteo e intimó el cumplimiento del contrato.

Véase nuestro informe de fecha
06 de marzo de 2012

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2011 presentadas en forma comparativa (en miles de pesos, excepto en donde se indique en forma expresa)

NOTA 13 - ASUNTOS LEGALES (Cont.)**g) Deuda de YPF por servicios de transporte prestados (Cont.)**

El 20 de abril de 2009, TGN inició una acción judicial contra YPF para: (i) exigir el cumplimiento del contrato de transporte firmado con YPF y (ii) obligar a YPF a pagar facturas vencidas. El monto de la demanda, incluyendo ampliaciones posteriores, asciende a US\$ 74,8 millones en base a las facturas emitidas por TGN en concepto de servicios prestados entre enero de 2007 y octubre de 2010, más los intereses devengados a cada fecha respectiva y los intereses a devengarse hasta que las sumas sean canceladas por YPF.

YPF opuso excepción de incompetencia (que fue rechazada por fallos de primera y segunda instancia que se encuentran firmes) y, en subsidio, contestó la demanda alegando básicamente que TGN no ha cumplido con el transporte en los términos previstos por hallarse en "imposibilidad de cumplimiento" a partir del dictado de las normas de emergencia y, en subsidio, que no siendo posible exportar, correspondería aplicar una tarifa en pesos.

El 3 de septiembre de 2009 TGN fue notificada de la presentación formulada por YPF que inició una acción administrativa ante el ENARGAS persiguiendo la rescisión del contrato de transporte, con efectos a partir del 15 de septiembre de 2008. El 30 de septiembre de 2009 TGN contestó la demanda y opuso la excepción de incompetencia del ENARGAS. Subsidiariamente TGN contestó las pretensiones de YPF y solicitó el rechazo de las mismas.

En diciembre de 2010 TGN declaró rescindido el contrato de transporte firme de exportación con YPF, por incumplimiento del cargador, reservándose el derecho de reclamar los daños y perjuicios causados por dicha rescisión culpable.

h) Intervención de TGN dispuesta por el ENARGAS

En la Nota 1.c.vi) se describe ampliamente este asunto.

i) Pedidos de quiebra y acciones ejecutivas de cobro - Trámite de homologación judicial del APE

A raíz de la postergación de pagos de su deuda financiera (Nota 10), a la fecha de emisión de los presentes estados contables TGN enfrenta 22 juicios ejecutivos notificados que se tramitan ante la justicia nacional en lo comercial, en todos los cuales se dictaron sentencias de trance y remate firmes. Adicionalmente, la Sociedad enfrentó pedidos de quiebra que fueron rechazados en razón de no verificarse, en lo que a TGN concierne, los requisitos legales que habilitan la petición. En el marco de dichas causas existen fondos embargados judicialmente por aproximadamente US\$ 8,1 millones (incluyendo el capital, más intereses y costas presupuestadas provisoriamente).

Véase nuestro informe de fecha
05 de marzo de 2012

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 Fº 17

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2011 presentadas en forma comparativa (en miles de pesos, excepto en donde se indique en forma expresa)

NOTA 13 - ASUNTOS LEGALES (Cont.)**i) Pedidos de quiebra y acciones ejecutivas de cobro - Trámite de homologación judicial del APE (Cont.)**

Cabe mencionar que el 26 de octubre de 2009 el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2, Secretaría N° 4 dispuso la publicación de edictos prevista en el artículo 74 de la LCQ, quedando suspendidas todas las acciones de contenido patrimonial contra TGN, con las exclusiones del artículo 21 de la ley mencionada. El APE sometido a la homologación judicial fue objeto de impugnaciones por acreedores privados que en conjunto representaban aproximadamente el 2,4% del pasivo total sujeto a reestructuración.

Sin embargo, el 30 de diciembre de 2009 la Sociedad fue notificada de una medida cautelar dispuesta por el juez subrogante a cargo de dicho juzgado a solicitud de la ANSeS, en su carácter de acreedor financiero, por la cual se dispuso suspender el trámite de homologación del APE, la protección del artículo 72 de la LCQ que había sido previamente decretada y los trámites de autorización de oferta pública del nuevo bono par ante la CNV. La protección del artículo 72 fue restablecida en enero de 2010 por la Sala de feria de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial y el 15 de julio de 2010 la Sala C del fuero ordenó dejar sin efecto las restantes dos suspensiones. El recurso de queja interpuesto por la Fiscal General contra ese decisorio, fue rechazado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Una solicitud de la Fiscal General planteada en septiembre de 2010 para declarar la nulidad de todo lo actuado en el marco del APE alegando la ilegalidad de la asamblea de bonistas celebrada el 14 de octubre de 2009, la inconstitucionalidad del APE, y el supuesto carácter engañoso y fraudulento de la oferta de canje de TGN fue rechazada en abril de 2011 por el tribunal interviniente. La apelación que a este respecto interpuso la Fiscal General, y la que interpuso TGN cuestionando la participación de la Fiscal General en primera instancia, deberán ser resueltas por la Cámara del fuero, y hasta tanto se dicte un pronunciamiento firme, el juez a cargo del APE resolvió diferir el tratamiento de las impugnaciones al APE, previa celebración de una audiencia de conciliación con participación de TGN, acreedores disidentes e impugnantes, entre otros.

En marzo de 2011 TGN había sido notificada de la demanda ordinaria promovida por la ANSeS en su calidad de tenedor de deuda en *default*, persiguiendo la declaración de nulidad de la mencionada asamblea de bonistas celebrada el 14 de octubre de 2009 y de otra complementaria celebrada el 16 de octubre del mismo año. TGN contestó la demanda y solicitó su rechazo.

j) Controversia con Metrogas Chile ("Metrogas")

El 21 de abril de 2009, TGN fue notificada de una acción declarativa iniciada por el cliente Metrogas, la distribuidora de gas chilena, para obtener una declaración judicial sobre la inaplicabilidad de la tarifa denominada en dólares estadounidenses prevista en su contrato de transporte, si el gas no es efectivamente transportado. A la fecha no se ha dictado sentencia.

Véase nuestro informe de fecha
06 de marzo de 2012

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.O.A.B.A. T° 1° 17

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2011 presentadas en forma comparativa (en miles de pesos, excepto en donde se indique en forma expresa)

NOTA 13 - ASUNTOS LEGALES (Cont.)**j) Controversia con Metrogas Chile ("Metrogas") (Cont.)**

Posteriormente, en septiembre de 2009, Metrogas comunicó su decisión unilateral de rescindir el contrato de transporte firme que la vincula a TGN, e intimó a TGN el pago de aproximadamente US\$ 238 millones en concepto de reparación de supuestos daños que Metrogas dice haber experimentado como consecuencia de supuestos e inexistentes incumplimientos en que habría incurrido TGN al dejar de entregarle gas que, según el cliente, habría sido confirmado e inyectado en cabecera por sus productores / proveedores.

TGN rechazó por improcedente la declaración unilateral de rescisión contractual como así también el reclamo indemnizatorio de Metrogas, ya que ha cumplido sus obligaciones bajo el contrato de transporte que vincula a ambas partes. Como es de público y notorio conocimiento, desde hace unos años la producción local de gas no alcanza para cubrir el agregado de la demanda doméstica y de exportación. Ello condujo a que las autoridades nacionales pusieran en vigencia una serie de regulaciones que disponen restricciones a las exportaciones de gas natural, con la finalidad de asegurar el suministro prioritario del mercado interno.

TGN considera asimismo, que cualquier acción por daños que pudiera promover Metrogas no tendría posibilidades de prosperar, y tomará todas las medidas que resulten convenientes o necesarias para proteger el interés social.

Tras agotar la instancia de mediación extrajudicial previa, en septiembre de 2011 TGN promovió contra Metrogas una demanda por cumplimiento de contrato, reclamando el pago de US\$ 37,2 millones (más intereses) en concepto de servicios de transporte facturados e impagos, entre los meses de septiembre de 2009 y agosto de 2011, inclusive.

k) Reclamo administrativo previo contra el Estado Nacional

En marzo de 2011 TGN presentó ante el MPFIPyS un reclamo administrativo previo por los daños que TGN considera haber experimentado como consecuencia de la pesificación de sus tarifas dispuesta en la LEP, y el subsiguiente congelamiento tarifario que persiste desde la sanción de dicha norma.

El monto del reclamo comprende los daños experimentados entre 2002 y 2010 y asciende a la suma de \$ 1.165,4 millones más intereses devengados por la suma de \$ 344,7 millones.

La interposición del reclamo obedece a la necesidad de proteger los derechos de TGN, los que de otro modo podrían verse afectados por el curso de la prescripción. No obstante, es intención actual de TGN continuar participando en el proceso de renegociación de su Licencia con arreglo al procedimiento establecido en el Decreto 311/03 y normas complementarias.

Véase nuestro informe de fecha
06 de marzo de 2012

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2011 presentadas en forma comparativa (en miles de pesos, excepto en donde se indique en forma expresa)

NOTA 13 - ASUNTOS LEGALES (Cont.)**k) Reclamo administrativo previo contra el Estado Nacional (Cont.)**

En julio de 2011 TGN promovió una acción declarativa de certeza contra el Estado Nacional a efectos que se declare que durante el transcurso de la renegociación de la Licencia ante la UNIREN, quede suspendido el plazo de prescripción para promover la acción judicial por los daños y perjuicios antedichos. Al contestar la demanda, el MPFIPyS solicitó su rechazo, pero sostuvo no obstante que la interposición del reclamo administrativo previo antedicho interrumpe o suspende la prescripción de la acción judicial por daños. En octubre de 2011 la acción fue rechazada. El tribunal consideró que el reclamo administrativo previo interpuesto por TGN en marzo de 2011, mientras no sea resuelto, interrumpe el curso de la prescripción, de lo cual concluyó que no existe lesión o perjuicio actual para TGN que permita acoger la vía procesal intentada.

l) Acciones de amparo contra el Estado Nacional

La Sociedad inició acciones de amparo contra el Estado Nacional ante el Fuero Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal, tendientes a (i) obtener la entrada en vigencia del aumento tarifario del 20% previsto en el Acuerdo Transitorio celebrado con el Estado Nacional en octubre de 2008, considerando la demora incurrida por la administración, y (ii) obtener la aplicación del mecanismo de revisión tarifaria extraordinario que prevé el artículo 46° de la Ley del Gas, considerando que el proceso de renegociación de su Licencia ante la UNIREN no registra avances. En el primer caso TGN obtuvo una sentencia favorable en segunda instancia, que podría ser apelada por la administración. En el segundo, la sentencia de primera instancia favorable a la Sociedad fue apelada por el ENARGAS y subsiguientemente revocada en segunda instancia, dando lugar a la interposición de un recurso extraordinario por TGN.

NOTA 14 - ACUERDOS TRANSACCIONALES CELEBRADOS CON CLIENTES DE EXPORTACIÓN**a) Acuerdo transaccional con Sociedad Eléctrica Santiago S.A. ("ESSA")**

En diciembre de 2010 la Sociedad y ESSA celebraron un acuerdo transaccional en cuya virtud se extinguió el contrato de transporte firme de gas natural que habían celebrado en agosto de 1995, por un plazo que debía expirar en julio de 2022. Ambas partes renunciaron a hacerse reclamos de cualquier especie vinculados directa o indirectamente al contrato, y ESSA se comprometió a pagar a TGN ciertas compensaciones económicas.

Hasta la fecha de emisión de los presentes estados contables, ESSA lleva pagados a TGN US\$ 30,1 millones.

El acuerdo transaccional implica que TGN dejará de percibir los ingresos pactados en el contrato de transporte desde diciembre de 2007, inclusive, hasta julio de 2022 (US\$ 0,8 millones mensuales según tarifa vigente a la fecha del acuerdo), a cambio de percibir una compensación económica, lo que finalmente le genera un efecto neto negativo sobre sus flujos de fondos esperados.

Véase nuestro informe de fecha
06 de marzo de 2012

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. P 1 F 17

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2011 presentadas en forma comparativa (en miles de pesos, excepto en donde se indique en forma expresa)

NOTA 14 - ACUERDOS TRANSACCIONALES CELEBRADOS CON CLIENTES DE EXPORTACIÓN (Cont.)**a) Acuerdo transaccional con Sociedad Eléctrica Santiago S.A. ("ESSA") (Cont.)**

El efecto contable del acuerdo transaccional se imputa en el rubro "Otros ingresos y egresos netos".

b) Acuerdo transaccional con Colbun S.A. ("Colbun")

En julio de 2010 TGN y Colbun celebraron un acuerdo transaccional que puso fin a las controversias que ambas mantuvieron en relación al contrato de transporte firme de gas natural que las vinculaba y a las controversias asociadas a un contrato de transporte firme que vinculaba a HSBC Bank Argentina S.A. como fiduciario, (el "Fiduciario") bajo el Fideicomiso Financiero Transportadora de Gas del Norte Serie 02, (el "Fideicomiso") y Colbun (en adelante el "Contrato Revertido" y, junto con el contrato, los "Contratos").

En virtud del acuerdo transaccional los contratos quedaron rescindidos, renunciando las partes a hacerse reclamos de cualquier especie vinculados directa o indirectamente a dichos Contratos. Adicionalmente, Colbun se comprometió al pago de ciertas compensaciones económicas, en parte fija y en parte variable.

A la fecha de emisión de los presentes estados contables, TGN cobró US\$ 4,0 millones en concepto de indemnización variable e intereses sobre la indemnización fija y US\$ 41,7 millones en concepto de indemnización fija.

Asimismo, el Fiduciario, TGN y Colbun resolvieron: (i) liquidar el Fideicomiso, (ii) renunciar a efectuarse reclamos recíprocos; y (iii) la adquisición, por parte de TGN, de la cañería cuya propiedad fiduciaria corresponde al Fideicomiso por la suma de US\$ 2,6 millones.

El acuerdo transaccional implica asimismo que TGN dejará de percibir los ingresos pactados en el contrato desde octubre de 2009, inclusive, hasta diciembre de 2022 (US\$ 0,699 millones mensuales según tarifa vigente a la fecha del acuerdo), y por el Contrato Revertido desde julio de 2010 hasta diciembre de 2027 (US\$ 0,113 millones mensuales según tarifa vigente a la fecha del acuerdo) a cambio de percibir una compensación económica, lo que finalmente le genera un efecto neto negativo sobre sus flujos de fondos esperados.

El efecto contable del acuerdo transaccional se imputa en el rubro "Otros ingresos y egresos netos".

Véase nuestro Informe de fecha
06 de marzo de 2012

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1º Fº 17

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2011 presentadas en forma comparativa (en miles de pesos, excepto en donde se indique en forma expresa)

NOTA 14 - ACUERDOS TRANSACCIONALES CELEBRADOS CON CLIENTES DE EXPORTACIÓN (Cont.)**c) Acuerdo transaccional transitorio con Gasoducto Norandino Argentina S.A. ("NAA")**

En diciembre de 2010 la Sociedad celebró un acuerdo transaccional transitorio con su cargador de exportación NAA, que suspende las controversias que ambas partes mantenían en relación a dos contratos de transporte firme de gas natural por una reserva de capacidad acumulada de 2.600.000 m³/día, y contempla el pago a TGN de ciertas compensaciones económicas. A la fecha de emisión de los presentes estados contables, TGN cobró US\$ 4,5 millones en concepto de dicha compensación.

El efecto contable del acuerdo transaccional se imputa en el rubro "Otros ingresos y egresos netos".

NOTA 15 - FIDEICOMISOS FINANCIEROS DE EXPANSIÓN PARA EL MERCADO DE EXPORTACIÓN

El 8 de marzo de 2004, TGN actuando como fiduciante y el HSBC Bank Argentina S.A. actuando como fiduciario suscribieron un contrato marco para la constitución de Fideicomisos Financieros por un monto máximo de hasta US\$ 50 millones y un plazo de vigencia de cinco años (el "Programa"), en el marco de la Ley N° 24.441 y de la Resolución N° 2.877 del ENARGAS.

El Programa contempla la posibilidad de constituir fideicomisos financieros que emitan títulos valores que cuenten o no con autorización para su oferta pública, con el objeto de financiar ampliaciones del sistema de gasoductos de la Sociedad. El Programa establece asimismo que, al vencimiento del fideicomiso, el destino exclusivo y excluyente de los activos ampliados consistirá en su íntegra asignación a la Sociedad, libre de toda carga o gravamen. En tanto rija el fideicomiso, la Sociedad tiene a su cargo la operación y el mantenimiento de dichos activos.

En el marco del citado Programa, el Directorio de la Sociedad autorizó la constitución del Fideicomiso Financiero TGN Serie 01, actualmente vigente, bajo el cual se emitieron títulos de deuda por un Valor Nominal de US\$ 7,5 millones que fueron suscriptos e integrados el 26 de marzo de 2004 y fueron aplicados a obras de ampliación por 303.000 m³ de capacidad de transporte contratada por Metrogas Chile S.A.

La Serie 01 define a la *Fecha de Pago Final Definitiva* el 30 de septiembre de 2019 o la fecha en la que se repaguen los Títulos Serie 01.

De acuerdo con el contrato marco, ni TGN ni el fiduciario tendrán obligación alguna de cubrir con bienes propios cualquier diferencia que pudiera existir ante cualquier falta de fondos del fideicomiso financiero para cubrir el pago de los intereses y/o del capital en virtud de los títulos fiduciarios y/o de los impuestos y gastos del fideicomiso.

Véase nuestro informe de fecha
06 de marzo de 2012

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. P 1° 17

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2011 presentadas en forma comparativa (en miles de pesos, excepto en donde se indique en forma expresa)

NOTA 15 - FIDEICOMISOS FINANCIEROS DE EXPANSIÓN PARA EL MERCADO DE EXPORTACIÓN (Cont.)

Los tenedores de los títulos no tendrán derecho a reclamar dicha diferencia a TGN ni al fiduciario y la responsabilidad máxima de TGN en su rol de Operador Técnico ha sido contractualmente limitada. La Sociedad no realiza en sus estados contables la consolidación del fideicomiso mencionado.

NOTA 16 - FIDEICOMISOS FINANCIEROS DE EXPANSIÓN PARA EL MERCADO LOCAL ORGANIZADOS POR LA SECRETARÍA DE ENERGÍA DE LA NACIÓN

La Resolución N° 185/04 del MPFIPyS dictada al amparo del Decreto N° 180/04 constituyó un Programa de Fideicomisos de Gas organizados por la Secretaría de Energía de la Nación para la financiación de obras de infraestructura de transporte y distribución de gas natural.

En abril de 2006 el Congreso Nacional sancionó la ley 26.095 que delegó en el PEN la facultad de aplicar cargos tarifarios dedicados a financiar dichas obras.

a) Fideicomiso de expansión 2005 - gasoducto norte

En 2004 el Estado Nacional requirió la participación de TGN en su condición de licenciataria y de otras sociedades en su carácter de inversoras a fin de encarar la expansión de su sistema de transporte por 1,8 MM^{m³/d} de gas en el gasoducto Norte. Un fideicomiso local ("fideicomiso") organizado por la Secretaría de Energía de la Nación y administrado por Nación Fideicomisos S.A. ("NAFISA"), como fiduciario, encomendó a TGN el gerenciamiento de las obras de ampliación del gasoducto Norte. TGN aportó US\$ 8,4 millones para el pago de parte de la obra.

Los activos resultantes de las obras de ampliación del fideicomiso formarán parte del patrimonio del mismo hasta su cancelación. Ocurred la misma, a opción de TGN, se realizará la transferencia de la propiedad del activo esencial a su patrimonio.

En julio de 2005 TGN comenzó a facturar a ciertos clientes el "Cargo Fideicomiso de Gas" por cuenta y orden del "Fideicomiso de Gas - Ampliación Gasoducto Norte".

b) Fideicomiso de expansión "Ampliaciones 2006-2008"

Por iniciativa de la Secretaría de Energía de la Nación, en 2006 se inició una segunda expansión del sistema de transporte por 15,2 MM^{m³/d} en los gasoductos Centro-Oeste y Norte, bajo el mismo esquema fiduciario descrito en el párrafo a) que antecede.

La obra fue dividida en etapas, la primera de las cuales comenzó en octubre de 2007. A la fecha de emisión de los presentes estados contables se llevan habilitadas obras que representan un incremento de capacidad sobre el gasoducto Norte de 2,275 MM^{m³/d}, y 1,4 MM^{m³/d} sobre el gasoducto Centro-Oeste.

Véase nuestro informe de fecha
06 de marzo de 2012

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1° 17

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2011 presentadas en forma comparativa (en miles de pesos, excepto en donde se indique en forma expresa)

NOTA 16 - FIDEICOMISOS FINANCIEROS DE EXPANSIÓN PARA EL MERCADO LOCAL ORGANIZADOS POR LA SECRETARÍA DE ENERGÍA DE LA NACIÓN (Cont.)

b) Fideicomiso de expansión "Ampliaciones 2006-2008" (Cont.)

El honorario total a percibir por TGN por el gerenciamiento del proyecto asciende a \$ 75,8 millones, sin incluir el impuesto al valor agregado ("IVA"), que debió haberse cobrado en 44 cuotas mensuales entre febrero de 2006 y septiembre de 2009. Los primeros \$ 31 millones (IVA incluido) debían pagarse en títulos fiduciarios.

A fines de diciembre de 2011 el monto facturado por TGN en concepto de honorarios por gerenciamiento asciende a \$ 91,7 millones incluyendo el IVA, monto que totaliza las 44 cuotas pactadas contractualmente. A ese momento, TGN había percibido de NAFISA \$ 57,5 millones en efectivo y títulos fiduciarios por valor nominal de \$ 17,9 millones, todo lo cual se aplicó a la cancelación parcial de facturas vencidas.

El plazo del contrato de gerenciamiento expiró en septiembre de 2009, pero como el proyecto continúa y hasta tanto se arribe a un nuevo acuerdo, TGN está facultada a percibir una suma equivalente al 1% mensual del valor del contrato, como pago a cuenta del monto que finalmente se acuerde. Por este motivo, TGN ha facturado adicionalmente \$ 22,9 millones (incluidos los impuestos) por los meses de octubre de 2009 a septiembre de 2011.

No obstante, el 15 de octubre de 2009, se recibió una nota de la Secretaría de Energía de la Nación indicando que tanto el ENARGAS como NAFISA "se encuentran analizando las acciones y conductas de ese Gerente de Proyecto en el marco del contrato de la referencia, a fin de evaluar los cumplimientos y eventuales incumplimientos de los servicios a su cargo" y que mientras tanto, "...corresponde que TGN continúe prestando los servicios, sin percepción de monto adicional alguno, hasta tanto finalicen su informe la Autoridad Regulatoria y Nación Fideicomisos y se decida sobre la continuidad o no del contrato." Al momento, se desconoce el posible desenlace de esta situación. TGN considera que su desempeño como Gerente de proyecto fue correcto y se ajustó a los términos contractuales.

En relación con la mora en el pago de los servicios de gerenciamiento, el 9 de mayo de 2011 TGN reclamó a NAFISA la suma total de \$ 108,4 millones en concepto de capital vencido e impago, intereses compensatorios y punitivos. Un reclamo administrativo análogo cursado a la Secretaría de Energía de la Nación fue rechazado por ese organismo. La Sociedad y NAFISA mantienen abierta una mediación extrajudicial previa en relación a este reclamo.

A la fecha de emisión de los presentes estados contables no hubo novedades de parte de las autoridades respecto de la renegociación del contrato de gerenciamiento.

Véase nuestro informe de fecha
06 de marzo de 2012

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 Fº 17

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2011 presentadas en forma comparativa (en miles de pesos, excepto en donde se indique en forma expresa)

NOTA 17 - FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN "IMPORTACIÓN DE GAS NATURAL"

Con vigencia en noviembre de 2008 y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 2.067/08 del PEN y las Resoluciones del ENARGAS I/563 e I/615, a partir del mes de enero de 2009 la Sociedad comenzó a facturar un nuevo cargo por cuenta y orden del Fideicomiso de Administración "*Importación de Gas Natural*", a fin de conformar un fondo afectado a esa finalidad.

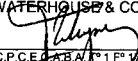
A partir de la entrada en vigencia de las Resoluciones del ENARGAS I/1.982, I/1.988 e I/1.991 entre noviembre y diciembre de 2011, se extendió el universo de usuarios alcanzados por el cargo, se incrementaron las alícuotas y se instruyó a las licenciatarias para que incluyeran en la facturación un subsidio que compensa parcial o totalmente el cargo a ciertos usuarios. TGN debe transferir mensualmente al Fideicomiso de Administración lo cobrado en concepto de cargo neto de subsidio.

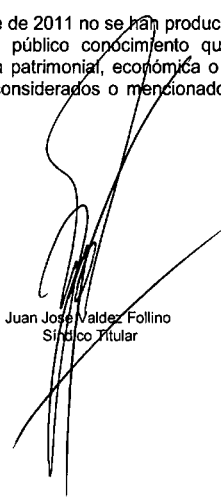
Actualmente, TGN debe aplicar el cargo exclusivamente a aquellos clientes que se encuentren conectados a su sistema mediante *By-Pass* Físico, esto es, sin que medie el sistema de una distribuidora, subdistribuidora o terceros interesados de transporte previstos en el Art. 16 inciso b) de la Ley 24.076.

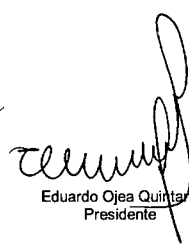
La Resolución I/1.988 establece que en caso de cobranzas parciales, el pago recibido debe ser distribuido proporcionalmente entre todos los conceptos incluidos en la factura respectiva. Al 31 de diciembre de 2011 el saldo a transferir al Fideicomiso de Administración asciende a \$ 2,5 millones.

NOTA 18 - HECHOS POSTERIORES

Con posterioridad al 31 de diciembre de 2011 no se han producido otros hechos, situaciones o circunstancias que no sean de público conocimiento que incidan o puedan incidir significativamente sobre la situación patrimonial, económica o financiera de la Sociedad a dicha fecha y que no hayan sido considerados o mencionados en los presentes estados contables.

Véase nuestro informe de fecha
06 de marzo de 2012
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.
 (Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. N° 1 F° 112
Dr. Fernando A. Rodríguez
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A. N° 264 F° 112


Juan José Valdez Follino
Síndico Titular


Eduardo Ojea Quintana
Presidente